

La traducción jurídica



El Genio Jurídico

Trad. Públ. Alejandra Karamanian

El Derecho de Navegación y los seguros

Dr. Alejandro Vega

“La traducción de textos jurídicos es muy difícil”

Entrevista al Dr. Julio Maier

“El lenguaje jurídico es un lenguaje de especialización”

Entrevista a la Comisión de Área Temática: Jurídica, del CTPCBA

Creación de neologismos en el castellano jurídico de la Argentina

Dr. Ricardo Chiesa



Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, noviembre de 2008.

Se convoca a los inscriptos en la matrícula del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará **el lunes 24 de noviembre de 2008, a las 18**, en el salón del Círculo de Oficiales de Mar, sito en la calle Sarmiento 1867, Planta Baja de esta ciudad, con la finalidad de considerar el siguiente:

Orden del día:

- a. Designación del presidente de la Asamblea.
- b. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y el secretario.
- c. Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2008.
- d. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio a cerrar el 31 de agosto de 2009.
- e. Consideración del monto de la inscripción en la matrícula y de la cuota anual para el año 2009.
- f. Elección de miembros del Consejo Directivo para cubrir los cargos de presidente, 2 (dos) vocales titulares y 2 (dos) vocales suplentes, todos con mandato por 4 (cuatro) años.
Elección de miembros del Tribunal de Conducta para cubrir los siguientes cargos vacantes: 5 (cinco) vocales titulares y 2 (dos) suplentes, todos con mandato por 4 (cuatro) años.

Nota: *Esta Asamblea se regirá por los artículos 14 y 15 de la Ley 20.305 y los artículos 27, 28 y 31 a 47 del Reglamento.*

Atento a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento, se requerirá a los señores matriculados la presentación de la credencial o del documento de identidad. En el caso de que el matriculado no figurara en el padrón, deberá acreditar el pago de la cuota anual con el correspondiente comprobante.

Se considerará al día, la cuota abonada hasta las 19 del viernes 21 de noviembre de 2008.

Importante: *La documentación pertinente para la consideración de los puntos del orden del día de la presente convocatoria, será puesta a disposición de los matriculados, a partir del lunes 10 de noviembre de 2008 en la Sede del CTPCBA de Av. Corrientes 1834 de esta ciudad, según lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento.*

Consejo Directivo

Elecciones 2008



Llamado a Elecciones

El Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires llama a elecciones para el **martes 25 de noviembre de 2008 en el horario de 9 a 19.30, en la Sede del CTPCBA de Av. Corrientes 1834 de esta ciudad**, con el objeto de cubrir las siguientes vacantes:

CONSEJO DIRECTIVO: presidente, 2 (dos) vocales titulares y 2 (dos) vocales suplentes, todos con mandato por 4 (cuatro) años.

TRIBUNAL DE CONDUCTA: 5 (cinco) vocales titulares y 2 (dos) vocales suplentes, todos con mandato por 4 (cuatro) años.

Atento a lo expuesto, la presentación de las listas de candidatos, para su oficialización por el Consejo Directivo, podrá realizarse hasta las 19 del martes 4 de noviembre de 2008, en la sede del CTPCBA de Av. Corrientes 1834 de esta ciudad. Dicha presentación deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 35 a 47 del Reglamento.

Consejo Directivo



COMISIONES INTERNAS

Comisión de Ejercicio de la Profesión

Consejera a cargo: Perla Klein
Coordinador: Flavio Caporale / **Secretaria:** Silvana Baratti
Integrantes: Viviana Barrientos; Adriana Feregotto; Lucía Herrera; Laura Ojeda y María Graciela Sillitti.
Calendario de reuniones: 15/12 a las 18.30 en Sede Callao.

Comisión de Defensa del Traductor Público

Consejera a cargo: Perla Klein
Integrantes: Carla Cagnasso; Cristina Castelli; Adriana Feregotto; Mirta Saleta y Brenda Schammah.

Comisión de Peritos

Consejera a cargo: Mirtha Federico
Coordinadora: Lorena Roqué / **Secretaria:** María Alejandra D'Atri de Pozzi
Integrantes: Natalia Amenta; Gabriela Búfalo; Graciela Cademartori; Valeria Caeiro; Carla Cagnasso; María José Costanzo; Elsa Damuc; Adriana Feregotto; María Guillermina Goette; María Eugenia Górriz; Valeria Moncalvo; Pablo Palacios; Mirta Saleta y María del Carmen Sánchez.
Calendario de reuniones: 11/11 y 09/12 a las 18.30 en Sede Callao.

Comisión de Relaciones Universitarias

Consejera a cargo: Mariana Fiorito
Coordinadora: María Ester Capurro / **Secretaria:** Valeria Canosa
Integrantes: Mónica Bensusan; Nora Bianco; Elsa González Guirado; Nelba Lema; Gabriela Minsky; Marcos Paseggi; Ana Paulina Peña Pollastri; María Cristina Pinto; María Laura Provvionato; Susana Rodríguez; Juliana Viviani y Jovanka Vukovic.
Calendario de reuniones: 12/11 y 10/12 a las 17 en Sede Callao.

Comisión de Relaciones Institucionales

Consejera a cargo: Karina D'Emilio
Coordinadora: Diana Rivas / **Secretaria:** Silvana Orsino
Integrantes: María Carina Drager; Carolina Mazzitelli; Victoria Paniagua; Carla Roldán y Graciela Zuccarelli.
Calendario de reuniones: 07/11 y 05/12 a las 18.45 en Sede Callao.

Comisión de Relaciones Internacionales

Consejera a cargo: Mirtha Federico
Coordinadora: Verónica Penelas / **Secretaria:** Graciela Rodríguez
Integrantes: Lorena Bary; Elsa González Guirado; María Belén Mateluna; Carla Roldán y Karina Spinillo.
Calendario de reuniones: 25/11 y 02/12 a las 18.30 en Sede Callao.

Comisión de Traductores Noveles

Consejera a cargo: Silvana Marchetti
Coordinadora: Natalia Amenta / **Secretaria:** Mariana Verla
Integrantes: Alejandra Aguiar; María Cecilia Athor; Lorena Bary; Valeria Caeiro; Mirta Calfapietra; Micaela Catini; Paula Di Santo; María del Luján Echeper; María Julia Fort; Mariano Galazzi; Gabriela García; María Guillermina Goette; Mariana González Caserta; Carolina González Etkin; María Eugenia López; Silvia Maldonado; Florencia Mantecón; Nélica Montaldo; Sandra Nessi;

Clara Panarella; María Julieta Passadore; Graciela Rodríguez; Cintia Salvo; Cecilia Sandoval y Lidia Sosa.
Calendario de reuniones: 14/11 y 12/12 a las 18.30 en Sede Callao.

Subcomisión de Padrinazgo

Consejera a cargo: Karina D'Emilio
Coordinadora: Graciela Rodríguez / **Secretaria:** María Cecilia Athor
Integrantes: Natalia Amenta; María Julia Fort; Carolina González Etkin y Mariana Verla.
Calendario de reuniones: 14/11 y 12/12 a las 17.30 en Sede Callao.

Comisión de Terminología

Consejera a cargo: Silvana Debonis
Coordinadora: Estela Lalanne de Servente / **Secretaria:** María Gabriela Pérez
Integrantes: María Cecilia Athor; Silvia De Santis y Stella Maris Escudero Barrientos.
Calendario de reuniones: 20/11 a las 18.30 en Sede Callao.

Comisión de Intérpretes Judiciales

Consejera a cargo: Perla Klein
Coordinadora: María José Costanzo / **Secretario:** Jorge Milazzo
Integrantes: Gabriela Búfalo; Elsa Damuc; Adriana Feregotto; María Guillermina Goette y Norma Medina de Pardi.
Calendario de reuniones: 11/11 y 9/12 a las 17 en Sede Callao.

Comisión de Aplicaciones Informáticas

Consejera a cargo: María Elena Núñez Valle
Coordinadora: Graciela Steinberg / **Secretaria:** María del Carmen Sánchez
Integrantes: Juan Martín Fernández Rowda; Graciela Fondo; Estela Lalanne de Servente; Valeria Moncalvo y Elena Stella.
Calendario de reuniones: 19/11 y 10/12 a las 18.30 en Sede Callao.

Comisión de Cultura

Consejera a cargo: Perla Klein
Coordinadora: Ana María Jankú / **Secretaria:** Adriana Ganchev
Integrantes: Paula Di Santo y Mónica Suárez.
Calendario de reuniones: 17/11 a las 18.30 en Sede Callao.

Comisión de Área Temática: Jurídica

Consejera a cargo: Silvana Debonis
Coordinadora: Alejandra Karamanian / **Secretaria:** Andrea Viaggio
Integrantes: María Rosina Bosco; Stella Maris Escudero Barrientos; Mariano Galazzi; María Cecilia García Ripa; Mariana Hidalgo; Norma Medina de Pardi y Valeria Moncalvo.
Calendario de reuniones: 26/11 a las 18.30 en Sede Callao.

Comisión de Área Temática: Economía y Finanzas

Consejera a cargo: Silvana Debonis
Coordinadora: Stella Maris Escudero Barrientos / **Secretaria:** Adriana Catanzariti
Integrantes: Magdalena Biota; Rosario Crescimbeni; Mariano Galazzi; Norma Medina de Pardi; María Carlota Parodi y Lidia Sosa.
Calendario de reuniones: 5/11 y 3/12 a las 19 en Sede Callao.

Comisión de Área Temática: Medicina

Consejera a cargo: Silvana Debonis
Coordinadora: Cristina Madden / **Secretaria:** Mariana Toscano
Integrantes: Lorena Allemandi; Nora Bianco; Marta Boccanelli; Ana María Fernández; María Cecilia García Ripa; Lidia Giudici; Adriana Latrónico; Cecilia Olmos Herbin; María Eugenia Palaversich; María Milagros Romagnoli y Mariana Verla.
Calendario de reuniones: 07/11 y 5/12 a las 18.30 en Sede Callao.

Comisión de Idioma Alemán

Consejera a cargo: María Elena Núñez Valle
Coordinadora: Myriam Hess / **Secretaria:** Liliana Spitzer
Integrantes: María Valeria Arias; Carolina González Etkin; Isabel Heiss; Cristina Müller; Juan Manuel Olivieri; Silvia Pfefferkorn; Elsa Pintarich y Marta Rojas.
Calendario de reuniones: 21/11 y 19/12 a las 18.30 en Sede Callao.

Comisión de Idioma Español

Consejera a cargo: Mirtha Federico
Coordinadora: María Ester Capurro / **Secretaria:** Karina Fontana
Integrantes: Raquel Bisciotti; Daniela Corradi; Karina Fontana; Elsa González Guirado; Alejandra Karamanian; Estela Lalanne de Servente; Natalia Molina; Laura Ojeda y María Milagros Romagnoli.
Calendario de reuniones: 04/11 y 02/12 a las 18.30 en Sede Callao.

Comisión de Idioma Francés

Consejera a cargo: María Elena Núñez Valle
Coordinadora: Cristina López / **Secretaria:** Claudia Altez
Integrantes: Marta Gómez de Delavallée; María Cristina Frigerio y Lucía Herrera.
Calendario de reuniones: 13/11 y 11/12 a las 18.30 en Sede Callao.

Comisión de Idioma Italiano

Consejera a cargo: María Elena Núñez Valle
Coordinadora: Karina Colangelo / **Secretaria:** Rosa Granzotto
Integrantes: María Fernanda Aragona; Andrea Giampaolini; María Julia Mazzucco; Carla Moreno; Néstor Puebla Vitale y Gabriela Rattin.
Calendario de reuniones: 4/12 a las 18.15 en Sede Callao.

Comisión de Idioma Portugués

Consejera a cargo: María Elena Núñez Valle
Coordinadora: Silvana Baratti / **Secretario:** Daniel Wainer
Integrantes: Flavio Caporale; Silvia Ricoy y María Aparecida Souza Santos.



Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

Revista CTPCBA - Mejor publicación periódica 2008 -
(Federación Internacional de Traductores)

Sede Corrientes

Informes y recepción
informes@traductores.org.ar

Legalizaciones
legalizaciones@traductores.org.ar

Relaciones Institucionales
institucionales@traductores.org.ar

Biblioteca
biblioteca@traductores.org.ar

Contaduría
contaduría@traductores.org.ar

Gerencia
gerencia@traductores.org.ar

Av. Corrientes 1834
-C1025AAC- C.A.B.A.
Líneas Rotativas
Tel./Fax: 4373-7173

Sede Callao

Capacitación y Eventos
cursos@traductores.org.ar

Comisiones
infocomisiones@traductores.org.ar

Av. Callao 289, 4° piso
-C1022AAC- C.A.B.A.
Tel./Fax: 4371-8616 4372-7961
4372-2961 4373-4644

**La Revista CTPCBA es propiedad
del Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires**

Directora
Silvana Marchetti

Editor responsable
Consejo Directivo CTPCBA

Coordinación Periodística
Héctor Pavón

Diagramación
Mara Joubert

Fotografía
Adriana Ríos

ISSN 1514-5794 Registro de la Propiedad
Intelectual en trámite

El CTPCBA no se hace responsable de las
opiniones vertidas en los artículos publicados.

Correo electrónico:
revista@traductores.org.ar

Sitio Web:
www.traductores.org.ar

Editorial[6]

Notas y entrevistas

- El Genio Jurídico **Trad. Públ. Alejandra Karamanian**[9]
- La subasta de modo bilingüe **Martillero Público Sergio Viaggio**[12]
- Los peligros que acechan al español jurídico **Filólogo Enrique Alcaraz Varó**[13]
- El Derecho de Navegación y los seguros **Dr. Alejandro Vega**[15]
- "La traducción de textos jurídicos es muy difícil" **Entrevista al Dr. Julio Maier** [17]
- "El lenguaje jurídico es un lenguaje de especialización" **Entrevista a la Comisión de Área Temática: Jurídica del CTPCBA**[20]
- Breve introducción al concepto del *Trust* anglosajón
Dr. Julio Amancio Cueto Rua[22]
- Fideicomisos, pactos de la sociedad de la confianza **Dra. Sonia Salvatierra** ..[25]
- Cómo patentar un invento **Dr. Guillermo E. Vidaurreta**[27]
- Creación de neologismos en el castellano jurídico de la Argentina
Dr. Ricardo Chiesa[29]

Noticias del Colegio

- Nuevos beneficios para el matriculado[33]
- Escuela de Posgrado del CTPCBA[34]
- Estudios de Posgrado en Traducción[34]
- 30 de septiembre de 2008, Brindis del Día del Traductor[37]

Comisiones

- Charlas Jurídicas **Comisión de Área Temática: Jurídica del CTPCBA**[39]
- Sistema de Padrinazgo Profesional[40]
- Agenda de próximas actividades[41]

Capacitación - Cursos[43]

Biblioteca

- Vacaciones en tu biblioteca[46]
- Novedades bibliográficas[47]

Agenda internacional e Internet[48]

Juras[49]

Opinión

- Lenguas y dialectos: una diferencia ideológica **Louis-Jean Calvet**[50]

Asesorías para Matriculados

Asesoría Contable:

Dr. Sergio Scollo
Lunes de 16 a 18 h
contador@traductores.org.ar
Sede Callao

Asesoría Legal:

Dra. Fabiana Pajer
Martes de 13 a 15 h
legales@traductores.org.ar
Sede Callao

Asesoría Previsional:

Sr. Jorge Pisano - *Consultora Previsional J. Pisano y Asociados*
Miércoles de 10 a 13 h
previsional@traductores.org.ar
Sede Callao

Los conceptos y opiniones expresados por los asesores no comprometen la opinión del Consejo Directivo del CTPCBA.

Horarios del Colegio

Sede Corrientes

Legalizaciones

Horario general de legalizaciones:

- Lunes a viernes de 9 a 18 h

Pago de la cuota anual:

- Lunes a viernes de 9 a 19 h

Sala de matriculados

- Lunes a viernes de 9 a 18 h

Biblioteca

- Lunes a viernes de 10 a 19 h. A partir de las 17 h sólo para matriculados.



Renovación de la credencial

- Lunes, miércoles y viernes de 14 a 18 h
- Martes y jueves de 10 a 14 h

El trámite es sin cargo, con el único requisito de encontrarse al día con la cuota anual. Consiste en la toma de la fotografía correspondiente, y el registro de la firma y del sello profesional.

Los colegas deberán presentarse con la credencial actual y con el sello profesional. La nueva credencial se entrega en el acto.

Sede Callao

Relaciones institucionales

- Lunes a viernes de 9 a 18 h

Cursos y comisiones

- Lunes a viernes de 9 a 18 h

Queridos/as Colegas:

Hace cuatro años, en noviembre de 2004, tuve el alto honor de ser elegida por ustedes, Presidenta del Colegio.

Sabía perfectamente con qué me iba a encontrar, ya que dos períodos anteriores en el Consejo me dieron una cierta experiencia, y hasta un toque de sabiduría para tener en claro los proyectos que podían llevarse a la práctica a lo largo de cuatro años. Tuve la suerte de contar con un Consejo Directivo que me acompañó en todo momento, nutrió con propuestas los proyectos que habíamos trazado y creó otros nuevos.

Todos sabemos que de la teoría a la práctica hay un largo trecho. Pero grata fue mi sorpresa al comprobar que en la práctica todo funcionaba mucho mejor que en la teoría, porque, al Consejo, que con mucho agrado presido, se sumaron las Comisiones Internas, con propuestas y más propuestas; tantas, que a veces faltó tiempo para concretarlas. Este dinamismo me confirmó, una y otra vez que nuestra capacidad de acción cuando nos proponemos trabajar juntos, puede ser inmensa.

Me gustaría, a modo de cierre de esta etapa de gestión, acudir a la memoria y rescatar los hechos más sobresalientes de estos últimos años.

Al asumir el mandato, allá por noviembre de 2004, la primera parte de las obras de la **Sede Corrientes** ya estaban concluidas; el Colegio, como todos sabemos, aún funcionaba íntegramente en la Sede Callao. En enero de 2005, comenzó el traslado de sectores y la creación y el equipamiento de espacios nuevos.

CONSEJO DIRECTIVO

Presidenta

Trad. Públ. Silvana Marchetti

Vicepresidenta

Trad. Públ. Silvana Debonis

Secretaría General

Trad. Públ. Mirtha Federico

Tesorera

Trad. Públ. Perla Klein

Secretaría de Actas y Matrícula

Trad. Públ. Karina D'Emilio

Vocales Suplentes

Trad. Públ. Mariana Fiorito

Trad. Públ. María Elena Núñez Valle

TRIBUNAL DE CONDUCTA

Presidenta

Trad. Públ. Graciela Souto

Vicepresidenta 1^a

Trad. Públ. Graciela Fondo

Vicepresidenta 2^a

Trad. Públ. Diana Rivas

Secretaría

Trad. Públ. Claudia Bertucci

Prosecretaría

Trad. Públ. Rosina Bosco

Vocales Suplentes

Trad. Públ. Mirta Saleta

Trad. Públ. Alejandra Karamanian

Hoy contamos con una **Sala de Matriculados**, equipada para cuatro puestos de trabajo; y con una amplia **Biblioteca**, dividida en dos salas: una silenciosa, y otra, con dos terminales de Internet para consultas y con conexión inalámbrica para quienes concurren con su computadora personal.

Nuestro **Salón Auditorio**, ubicado en el primer piso e inaugurado en agosto de 2005, duplica la capacidad del Salón de Actos de la Sede Callao, y está equipado con todos los dispositivos necesarios para el desarrollo de múltiples actividades.

El crecimiento de los cursos de orientación tecnológica trajo de la mano la creación de una **Sala Informática**, en la planta baja, inaugurada en marzo de 2006, que cuenta con equipos de última generación y nos brinda la comodidad necesaria para seguir capacitándonos, en un espacio propio.

En el Sector de **Legalizaciones**, se realizó una total reestructuración y actualización del sistema de certificación de firmas, se renovó el equipamiento en su totalidad, y se amplió el horario de atención al público. Todo este cambio se suma a la inauguración de un **área de atención exclusiva para matriculados**, a partir de noviembre de este año, y de una **sala de estar**, ambientada en uno de los espacios de la planta baja, para pasar los minutos de espera con mayor comodidad y para una mejor prestación de los servicios, como la emisión de credenciales, y algunos otros que se irán agregando paulatinamente.

Por otra parte, por iniciativa de la Comisión de Relaciones Universitarias nuestros futuros colegas, hoy estudiantes del último año de la carrera, cuentan con una credencial que los incorpora a la Institución, y con un sector propio dentro del Portal del CTPCBA.

El área **capacitación**, por su parte, también ha sido reestructurada desde el convencimiento de que la calidad de nuestro trabajo, el reconocimiento de nuestra profesión y nuestro futuro dependen en gran medida de la actualización tanto de conocimientos como de competencias. La información recabada en la encuestas que se realizan cada año, con el fin de

adecuar la oferta a las necesidades reales, fue diseñando la estructura actual, que gira en torno a dos ejes: un nivel inicial y otro de perfeccionamiento, con cuatro metodologías de enseñanza: *e-learning*, *blended learning* (estudiantes y docentes de cursos presenciales intercomunicados a través de la plataforma virtual, más allá del horario de clase), **a distancia** y **presenciales**. Por este camino, nuestra oferta de cursos creció en los últimos años en forma exponencial, un 94%.

El apoyo a la especialización y a la formación de posgrado ha sido un disparador de concienciación entre nuestros colegas, respaldado además por las **becas para estudios de posgrado en traducción** que el Colegio otorga actualmente.

En el mismo sentido, el **I Congreso Internacional de Traducción Especializada** y las **I Jornadas Internacionales de Actualización para Formadores en Traducción** han sido el corolario de la orientación hacia la especialización que se ha visto reflejada en las **Jornadas Temáticas**, algunas de ellas realizadas en estrecha colaboración con las Casas de Estudio, cuyo papel de nexo con los formadores de futuros profesionales se complementa con el de participantes necesarios en la **formación de posgrado**.

El crecimiento y la proyección del área de capacitación, dio lugar a un nuevo espacio en la Institución, plasmado en la transformación del área administrativa de cursos en la actual **Gerencia de Capacitación y Eventos**.

Imposible dejar de mencionar la creación e integración de las nuevas Comisiones de Trabajo: las **Comisiones por Idioma y por Área Temática**, que nacieron a pedido de sus propios integrantes. Estas Comisiones han colaborado tanto en las propuestas de capacitación para los integrantes de la matrícula de sus respectivos idiomas, como en la alimentación de los contenidos de la Revista y del portal de CTPCBA.

El funcionamiento de las comisiones descansa sobre un Reglamento cuyo objetivo es favorecer el trabajo en un **ambiente profesional**,

de respeto y libertad en el que fluyan nuevas y renovadas ideas y propuestas.

Dentro del trabajo desarrollado por las Comisiones Internas, merece un párrafo aparte, nuestro **Sistema de Padrinazgo Profesional**, gracias al cual los **jóvenes profesionales** tienen la posibilidad de consultar con un colega de mayor experiencia, las dudas que todos hemos tenido en nuestros inicios. La coordinación de este Sistema se encuentra totalmente a cargo de la Subcomisión de Padrinazgo Profesional.

También como soporte para los **nuevos colegas** se ha creado un **Ciclo de Orientación Inicial**, dividido por áreas de interés, a cargo de integrantes de la Comisión de Traductores Noveles.

Y hablando de comisiones y de reconocimientos, una noticia de último momento: la labor de la Comisión de Terminología ha sido merecidamente valorada por quienes en Perú, en ocasión del XI Simposio Iberoamericano de Terminología (RITERM 2008), eligieron al **CTPCBA como organizador del próximo simposio de RITERM** que ha de realizarse en 2010.

En materia de **visibilidad, publicación y comunicaciones**, además de nuestra **Revista CTPCBA**, ya consolidada en su versión temática **reconocida y premiada internacionalmente** por la Federación Internacional de Traductores, contamos con un nuevo Portal en Internet y con nuevos servicios tales como, el denominado *Budy Report* y el Boletín electrónico, *Newsletter*, al que también se suscribe el público en general que solicita recibir información sobre nuestros cursos.

En el ámbito de los **Peritos Traductores se ha publicado una Serie de Cuadernos Profesionales** elaborados por la Comisión de Peritos, con información detallada sobre la labor desarrollada en ese campo. Próximamente, contaremos con un Cuaderno Profesional, a cargo de la Comisión de Intérpretes Judiciales, de reciente creación, y que estará dedicado a la labor del Perito Intérprete. Por su parte, la Comisión de Aplicaciones Informáticas ha elaborado una serie de folletos que han sido publicados dentro de nuestra Revista CTPCBA, y

que están siendo compilados en un Cuaderno que se publicará muy pronto.

En cuanto a las relaciones internacionales, el CTPCBA sigue ocupando los espacios que le son propios y ganando nuevos gracias a una presencia institucional cada vez más sólida, continua y contundente. El CTPCBA está representado por quien suscribe, en carácter de Presidenta, en el **Centro Regional de América Latina de la Federación Internacional de Traductores**, y a su vez, como miembro del Consejo de dicha Federación.

Por último, aunque no menos importante, a partir del Convenio celebrado con el Colegio Público de Abogados se abren las puertas de otro proyecto grande y largamente ansiado: la creación de la **Escuela de Posgrado**.

En síntesis, contamos con un Colegio que en sus 35 años de vida, jamás ha detenido su crecimiento, y ha crecido, gracias al esfuerzo de todos sus integrantes y al trabajo voluntario de muchos, los protagonistas de hoy y de ayer, algunos de los cuales ya no están entre nosotros, pero que supieron sentar las bases, sobre las que otros hemos seguido y seguiremos construyendo.

Creo firmemente que nuestro deber es consolidar lo que hemos logrado y por sobre todo, velar por el destino de la Institución que es algo mucho más grande que la suma de todos nosotros, desde el lugar que ocupemos y con toda la amplitud de criterios y la generosidad de las que seamos capaces.

En nombre del Consejo Directivo, y del mío propio, agradezco a todos los colegas por haberme otorgado el privilegio de realizar este trabajo, y de desempeñar este cargo que siempre me ha honrado, con la seguridad de que en el nuevo período, el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, seguirá, como siempre lo ha hecho, alcanzando nuevas y mejores metas.

¡Hasta siempre!

**Por el Consejo Directivo
Silvana Marchetti
Presidenta**

las palabras

mágicamente se combinan

se apoyan unas en otras

se consultan

se cuidan

se rechazan

y se entrelazan

El Genio Jurídico

por la Trad. Públ. Alejandra Karamanian

En este artículo, Alejandra Karamanian, traductora pública especializada en el área jurídica, caracteriza el discurso jurídico, y advierte que no hay que perder de vista el lenguaje de especialidad a la vez que ha de tenerse en cuenta la norma morfosintáctica para evitar su opacidad.

El hombre realiza innumerables actividades, dentro de los ámbitos en los que va creciendo y desarrollándose. Cada uno de ellos genera distintos tipos de géneros discursivos que le permiten expresar, y sobre todo, comunicar esas actividades. Existen dos grandes subgéneros dentro de la riqueza discursiva: los géneros primarios o simples, que son compartidos por toda la sociedad, y los géneros secundarios o complejos, compartidos por

aquellos que viven y trabajan dentro de un área específica. Y así nos encontramos, por nombrar sólo algunos, con el género literario, el periodístico, el técnico, el jurídico, que a su vez, puede incluir distintas secuencias textuales. Estos enunciados reflejan un contenido temático y un estilo verbal, es decir, una selección de los recursos léxicos, fraseológicos y gramaticales de la lengua, y, ante todo, una composición o estructuración.

El texto jurídico¹, como anticipamos, pertenece al género secundario y se caracteriza, bien por una morfosintaxis, en donde abundan las nominalizaciones, frecuencia del uso de la voz pasiva, preposiciones sufijadas (inglés jurídico), locuciones preposicionales, adverbios en posición inicial, uso de grupos verbales específicos, etcétera; bien por su léxico particular en el que participan latinismos, redundancia expresiva (*dobletes* y *tripletes*), fórmulas solda-

1- Del latín *iuridicus*, y este de *ius* (derecho) y *dicere* (decir).



Trad. Públ. Alejandra Karamanian

Traductora Pública de Inglés, egresada de la Universidad Católica Argentina, cursó la Formación del Traductor Corrector en Lengua Española (Fundación Litterae) y, actualmente, está realizando la carrera de Corrección Internacional de Textos en Lengua Española (Fundación Litterae).

Como traductora independiente, se ha especializado en traducción jurídica, y actualmente, brinda servicios de traducción y corrección para empresas privadas, entidades públicas y agencias del exterior.

Desde 2003 está contratada por un instituto de París, para dar cursos de español como lengua extranjera, *e-learning*. Desde 2004 está a cargo del programa de capacitación de español y francés como segunda lengua extranjera en Buenos Aires para un instituto americano, y de los cursos de idioma inglés con fines específicos para el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial.

Realizó entre otros, los siguientes cursos de posgrado y perfeccionamiento: "First Seminar in American Business and Law for Translators and Interpreters", National-Louis University, Chicago, Illinois; posgrado en "Reading Comprehension for Foreign Languages", Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires; "Certificado en Desarrollo y Dirección de Proyectos de E-Learning", Universidad Tecnológica de Buenos Aires; "Diplôme d'Études Françaises Avancées", Alianza Francesa de Buenos Aires.

Sus lenguas de trabajo son el español, el inglés y el francés.

das, préstamos, por citar algunos ejemplos. Y así, estas particularidades nos ubican, fehacientemente, dentro del discurso jurídico.

Reflexionemos, entonces, sobre dos de estas particularidades:

Uso de términos latinos: para John Ritter, según su artículo publicado en el *American Bar Association Journal*,

De hecho, la eliminación de los términos latinos en nuestro sistema del *common law* es prácticamente imposible. Porque es un sistema que se basa en la jurisprudencia o *stare decisis*, como nos gusta llamarlo [...]. Los latinismos se mantienen y se repiten porque han funcionado en el pasado. Y ante una sociedad que se expande y cambia rápidamente, como sucede con la nuestra, los usos antiguos son apreciados como prueba de la estabilidad del derecho en medio del cambio. [...] *Affidávit*, *alibi*, *alias* y *bona fide* son voces inglesas generales, por no decir que ya pertenecen al lenguaje cotidiano. [...] El latín nunca será eliminado del derecho porque el lenguaje jurídico tiene necesidades específicas, en términos de uniformidad y exactitud, que la lengua diaria no las tiene. Es una crítica falsa temer que el lenguaje jurídico esté perdiendo conexión con la lengua general, ya que ésta cambia muy rápidamente para ofrecer la precisión y exactitud que el derecho necesita. Los latinismos que perduraron en el tiempo vienen a satisfacer esa necesidad².

Algunos estudiosos del análisis del discurso jurídico sostienen que el lenguaje legal del inglés antiguo estaba marcado por el uso de la alitera-

ción, el ritmo y la rima. Un ejemplo es la fórmula soldada en inglés *the truth, the whole truth and nothing but the truth*. Señalan, también que los testamentos anglosajones gozaban de una asombrosa fuerza poética: *words at work for their sound effect*, y que estas particularidades tienen sus orígenes en antiguas creencias sobre los poderes mágicos de las palabras. No obstante, otros autores más "terrenales" atribuyen el uso de los dobles y tripletes a un fenómeno retórico y con fines etimológicos, ya que los escritores de la Edad Media y el Renacimiento utilizaban un término de origen latino o francés acompañado del equivalente anglosajón como explicación del término extranjero: *acknowledge and confess; aid and abet; cancel, annul and set aside*. Sin embargo, estas redundancias expresivas pueden resultar pleonásticas y producir calcos impropiedades para la normativa de la lengua de llegada.

En relación con los recursos fraseológicos y morfosintácticos, de los que se vale el lenguaje jurídico, no todos son una panacea o resultan mágicos. Prestemos, entonces, especial atención, entre otros puntos, al uso del gerundio; locuciones prepositivas; normas de concordancia; puntuación, extensión de las oraciones e incisos; cuidemos el orden de los constituyentes de la oración para librarnos de anfibologías; evitemos las construcciones pleonásticas y cacofonías; esquivemos los barbarismos, anacolutos, solecismos, zeugmas y circunloquios; consultemos el uso de las mayúsculas, las preposiciones y las abreviaciones, para despojar nuestros escritos de todo aquello que atenta contra la buena redacción o empobrece la prosa.

Tomemos como ejemplo dos oraciones extraídas de un texto jurídico mexicano (columna de la izquierda) con una corrección tentativa (columna de la derecha):

2- John RITTER, *American Bar Association Journal*, citado en Anabel BORJA ALBI, *Las particularidades del inglés jurídico*, Barcelona, Ariel, 2007, pág. 132. [La traducción es nuestra]

Ejemplo 1

Acto continuo, se declara el PERIODO PROBATORIO se hace constar que obran en autos las documentales remitidas por el Juez Quinto Penal de Primera Instancia; a lo que se acuerda, con fundamento en los artículos 150 y 151 de la Ley de Amparo, se tienen por ofrecidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, las documentales antes aludidas.

Acto continuo, se declara el PERIODO PROBATORIO y se hace constar que obran en autos las documentales remitidas por el Juez Quinto Penal de Primera Instancia. En consecuencia, de acuerdo con los artículos 150 y 151 de la Ley de Amparo, se tienen por ofrecidas y desahogadas las documentales antes aludidas, por su naturaleza específica.

Ejemplo 2

Con lo anterior se da por concluida la audiencia constitucional, quedando los autos en estado de resolución.

Por tanto, se da por concluida la audiencia constitucional, y quedan los autos en estado de resolución.

En el ejemplo 1, podemos observar la ausencia de la conjunción copulativa, puntuación y marcadores textuales; el uso de giros rebuscados *a lo que se acuerda* que pueden ser reemplazados por locuciones prepositivas, tales como *de acuerdo con*, *conforme a*; separación de constituyentes por un inciso que, a la vez, no está entrecomado (predicativo objetivo *ofrecidas y desahogadas* de su objeto directo *las documentales*) y el empleo de redundancia expresiva *propia y especial* que puede reemplazarse por *específica*, ya que el *Diccionario* define *específico* así: "que es propio de algo y lo caracteriza y distingue de otras cosas".

En el ejemplo 2, podríamos reemplazar *con lo anterior* por otros marcadores textuales que indiquen consecuencia: *en consecuencia*, *por tanto*, *por consiguiente*, etcétera, y debemos emplear la coma obligatoria. Además, aquí nos encontramos con un mal uso del gerundio, llamado gerundio de posterioridad, ya que primero se concluye y, como consecuencia, los autos quedan en estado de resolución.

Por tanto, no perdamos de vista el lenguaje de especialidad del texto jurídico que, como tal, será entendido por aquellos que conocen las arenas del dere-

cho, así como los textos de otras especialidades técnicas también requieren de expertos en la materia para su comprensión. Pero, sí, tratemos de considerar exhaustivamente los puntos mencionados que producen su opacidad, ya que, en muchas ocasiones, cuando nos referimos al estilo llano o ciudadano, nos estamos refiriendo, sin más, a la observación de la norma académica, cualesquiera sean los géneros discursivos en cuestión.

En definitiva, *Verba volant, scripta manent*, mas ora vuelen, ora permanezcan, las palabras mágicamente se combinan, se apoyan unas en otras, se consultan, se cuidan, se rechazan, y se entrelazan para que cada género pueda plasmar su genio y entretejer en forma unívoca su discurso. Y nosotros podamos aventurar si estamos ante literatura fantástica, de ficción, de no ficción, de especialidad o técnica. Una magia que no se repite y nos deleita, como cuando leemos "Todo hombre es discípulo de alguna palabra profunda" (Victor Hugo) o "Cada palabra, aunque esté cargada de siglos, inicia una página en blanco y compromete el porvenir" (J. L. Borges). Fuerza y pasión que transmiten todas y cada una de sus palabras [aquí el uso del sintagma enfático 'todas y cada una' es intencional o *ex profeso*].

La subasta de modo bilingüe

por el **Martillero Público Sergio Viaggio**

Ante la posible presencia de un interesado de origen extranjero en una subasta, el traductor público cobra un fundamental protagonismo para garantizarle a este posible comprador la transparencia idiomática de los actos en los que participa.

El objetivo de este trabajo es poder transmitir los conceptos más importantes referidos a las subastas o remates de bienes muebles e inmuebles, dándole mayor dedicación a los remates de bienes inmuebles en subastas judiciales. Se cita la legislación que regula la práctica profesional de los peritos, de los peritos martilleros, el código de procedimientos y cierta jurisprudencia.

Es importante destacar que este tema puede resultar de mucha utilidad a los Traductores Públicos, puesto que los remates o subastas son actos públicos en los cuales pueden participar personas extranjeras (se debe constituir domicilio en el radio del juzgado), personalmente o por intermedio de mandatarios, los cuales pueden hacerse presentes con un interés originado por algún negocio comercial. A manera de ejemplo, supongamos que llega a remate, derivado de una ejecución hipotecaria o una quiebra, una bodega en Mendoza o una curtiembre en La Rioja o un edificio corporativo en Puerto Madero, etc. Es lógico pensar que ante la importancia de la inversión, estas personas de origen extranjero se encontraran requiriendo no só-

lo de asesoramiento letrado local, sino también, del traductor público o intérprete que explicara las implicancias del negocio en su lengua natal. Recordando que las subastas son un sistema de ventas que implica vender en un acto público un bien al que ofrece más, se procedió a clasificarlas en los distintos tipos: Oficial, Particular y Judicial. La subasta tiene las siguientes características: es un acto público, oneroso, lleva boleto de compraventa, requiere publicidad previa y en la mayoría de los casos requiere aprobación posterior de quien la ordenó. ¿Qué se puede subastar?: bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, y todo lo que sea pasible de valor dinerario y que se encuentre dentro del comercio.

Subasta judicial: Es ordenada por autoridad judicial y es consecuencia de: juicio ejecutivo, división de condominio, realización de bienes de una quiebra. Partes que intervienen: actor o acreedor, demandado o deudor, autoridades del Juzgado, letrados de partes, peritos, asesoría pericial, oficiales notificadores y de justicia; y en caso de quiebras debemos citar: fallido (deudor), enajenador (martillero o entidad financiera), sín-

dico (administrador de bienes). Luego de explicar los distintos pasos de la subasta: etapa previa, desarrollo de la subasta y obligaciones del martillero luego de realizada ésta (documentación), surge la inquietud: ¿Qué puede pasar con la subasta? Puede presentarse un: **a)** remate exitoso, **b)** remate fracasado (por falta de postores), **c)** remate suspendido (por orden judicial), **d)** remate nulo (causas varias). Se ha explicado el desarrollo de la subasta, desde el inicio con la lectura del edicto, hasta la confección del boleto de compraventa con el oferente que realizó la mayor oferta. Se enumeraron los contenidos infaltables en todo boleto de compraventa, como ser la identificación del inmueble, del martillero, del comprador, precio obtenido, seña, etcétera.

En este proceso surgen los **Modos anormales de terminación del proceso**, como por ejemplo: **el desistimiento**, que es la facultad que tiene la parte que inició la demanda de retirarla; **las costas**, son los gastos del juicio hasta ese momento; **la transacción**, es el acuerdo a que arriban las partes; **el allanamiento**, cuando el demandado puede aceptar que es justo el reclamo que se le efectúa.



Sergio Viaggio

Martillero y corredor público. Actúa como perito martillero y perito tasador, en el departamento judicial de San Isidro, en los fueros civil y comercial; y de familia. Enajenador designado en quiebras varias. Matriculado en el colegio de martilleros y corretores públicos del departamento judicial de San Isidro. Desde el año 2003, es propietario de la inmobiliaria *Cenderelli propiedades*, en plaza desde 1980 y de reconocida trayectoria en zona norte del Gran Buenos Aires.



Los peligros que acechan al español jurídico

por el Filólogo Enrique Alcaraz Varó

Un especialista en la lengua española llama la atención sobre la posibilidad de traducir erróneamente expresiones del lenguaje jurídico en inglés. El autor, Enrique Alcaraz Varó, falleció en marzo pasado y era uno de los mayores especialistas hispanos en la traducción de textos jurídicos de inglés a español (y viceversa) en España.

(...) Las lenguas que están en contacto se enriquecen entre sí, lo cual no significa que una tenga que sucumbir ante la otra, cuando ambas poseen, como le sucede al español en su tradición propia y en la grecolatina, recursos más que suficientes para hallar felices soluciones a los problemas que puedan surgir en la creación y en la traducción de términos. Yo considero que los peligros son tres: el tedio de los malos traductores, la prisa de algunos periodistas y profesionales de la comunicación, y el esnobismo de algún personaje público. Estos tres tipos de profesionales, por la influencia que tienen en el lenguaje, deberían extremar el cuidado en la expresión en español cuando la información procede del inglés.

Comenzaré con las traducciones de los guiones de algunas películas norteamericanas. A modo de ejemplo citaré la versión española de la película JFK, en torno del asesinato del presidente Kennedy. Hacia el final de la película, en el transcurso del juicio que se celebra, el fiscal, en determinado momento, le dice al juez: "Esa prueba es la base del caso", y éste le replica: "Pues siendo así, usted no tiene caso". Esta última expresión ("usted no tiene caso") es la traducción de *You have no case*,

que en español no es otra cosa que "carece usted de soporte legal, de base jurídica para mantener la acusación (o la defensa), de motivos, de fundamentos; o no hay indicios racionales de criminalidad, etc.". Más adelante, el mismo fiscal, de forma solemne, acusa a Hoover, entonces director del FBI, de ser "cómplice posterior al hecho", traducción del inglés *accessory after the fact*, que en castellano no es otra cosa que el encubridor, ya que el *accessory before the fact* es el inductor. El mismo fiscal, tratando de exculpar a Lee Oswald, presunto asesino del presidente Kennedy, afirma que, cuando fue detenido por la policía, no recibió "ayuda legal", traducción literal de *legal aid*, que en español es, a todas luces, la "asistencia letrada al detenido".

Pero en la prensa diaria también se avistan muchas malas traducciones de algunos textos judiciales traducidos del inglés. Así, llaman querellas a las demandas; nos dicen que han sido imputados los procesados, o arrestados los detenidos; llaman veredicto al fallo; y culpable, al demandado que ha sido condenado en un juicio civil, etc. La palabra inglesa "*case*" sigue siendo mal traducida; la segunda acepción de esta palabra inglesa es 'argumentos,

razones, etc.'. Pues bien, en periódicos españoles de prestigio, con motivo de las crónicas referidas a un español que, tras haber permanecido durante mucho tiempo en el corredor de la muerte, fue juzgado por segunda vez en el estado de Florida y finalmente absuelto, se leen frases como: "El abogado preparará su caso durante el fin de semana". Aquí caso alude a la citada segunda acepción, y la "preparación del caso" será con toda probabilidad "la elaboración de las conclusiones definitivas" o simplemente de la "defensa", ya que como dicen los diccionarios *the case for the prosecution* es la acusación, y *the case for the defence*, la defensa.

Si seguimos así, dentro de poco y de forma innecesaria, entrarán en el español estas acepciones inglesas de la palabra *case* en forma de caso. Los políticos de relumbrón, particularmente los que quieren demostrar que han hecho algún curso de posgrado en universidades de habla inglesa también deberían ser más cuidadosos con el lenguaje. Hace poco tiempo, y con motivo del síndrome de las vacas locas, un sector de la prensa presentó un pliego de cargos contra los responsables de los ministerios implicados. En



Filólogo Enrique Alcaraz Varó

Fue catedrático de Filología Inglesa de la Universidad de Alicante (UA) y uno de los fundadores de este departamento en la década de los setenta.

Considerado como uno de los pioneros en el estudio universitario de la Filología Inglesa en España, Alcaraz Varó centró su vida docente en impartir clases en numerosas universidades y en publicar libros de traducción lingüística español-inglés en materias tan dispares como turismo, farmacia, justicia y comercio.

Nacido en Alicante, Alcaraz Varó impartió clases magistrales en innumerables universidades tanto españolas como europeas y norteamericanas, así como a miembros del Consejo General del Poder Judicial. Además de impulsar y crear también los estudios de Traducción e Interpretación de la UA, fue fundador del Instituto Interuniversitario de Lenguas Modernas Aplicadas.

defensa de ellos salió un alto funcionario, quien citaba cada una de las imputaciones seguidas de la expresión "no hay caso": negligencia por parte del ministerio, no hay caso; incompetencia de los técnicos, no hay caso, etc. La larga letanía de cargos y acusaciones siempre iba seguida del exculpatorio "no hay caso", que parece la traducción del inglés *there is no case*. Quizás habría quedado mejor con expresiones como "no ha lugar" u otras similares.

La unidad lingüística del español jurídico y el de los negocios

Existe una unidad bastante consolidada en el español jurídico y de los negocios de casi todos los países de habla española. Las diferencias son ciertamente mínimas, y esto lo atestiguan los especialistas de cualquier país hispanohablante que hayan dado cursos o conferencias de contenido jurídico a estudiantes o profesionales de otros países de habla española: la comunicación de tipo técnico-jurídico es completamente fluida sin que apenas haya que hacer interrupciones para aclarar el significado de algún uso muy local de un término. Es cierto que, por ejemplo, en España no se utiliza el término corte con el significado de 'tribunal de justicia'; que en la Argentina la palabra desahuciar no tiene el significado de 'despedir el dueño o el arrendador al inquilino o arrendatario mediante una acción legal', sino sólo el de 'admitir los médicos que un enfermo no tiene posibilidad de curación' o el de 'quitar a alguien toda esperanza de conseguir lo que desea'; que en Perú una acordada es un 'tribunal establecido en Lima para conocer de delitos comunes'; que en algunos países sudamericanos rematar significa 'comprar o vender en pública subasta'; que en Colombia un juez promiscuo es el que entiende asuntos civiles y penales; que en el español peninsular se emplea con más frecuencia coste que costo, etc. Sin embargo, todas estas diferencias son mínimas, lo cual es un dato positivo frente a la entrada de anglicismos no deseados. Y la unidad será mayor cada día gracias a la

esmerada labor de los traductores de los organismos internacionales y de la Unión Europea, dirigida a la unificación y normalización del español jurídico y de los negocios. Un ejemplo de esta labor está, por ejemplo, en la traducción al español del término inglés *commodity*, debido a los diversos tipos de economía que tienen países como México y la Argentina. Tras largos debates en el servicio de Traducción de la Organización Mundial del Comercio, el término bienes básicos fue aceptado por todos. (...)

Como dato positivo, quiero resaltar la gracia y la soltura con que resuelven los problemas de la traducción los buenos profesionales como el traductor Alfonso Torrents del Prats, en aras del mayor respeto a la unidad del español.

Comentemos la traducción de las palabras inglesas *implement* y *emphasize* al español. Se queja Torrents de la poca maña de algunos traductores que se empeñan en traducir *implement* por implementar, verbo inexistente, de factura rara, y, por añadidura, innecesario. Cuando el verbo *implement* vaya seguido de las palabras *plan*, *project*, etc., la traducción más general debería ser 'ejecutar, llevar a cabo, realizar, poner en práctica, llevar a la práctica, implantar, poner en marcha, poner en servicio, poner en vigor, cumplir, dar cumplimiento'; el sustantivo *implem ntation* se puede traducir por 'medidas, instrumentación, etc.', cualquier cosa, dice Torrents, menos el fastidioso calco implementación. Para traducir el verbo *emphasize* el español cuenta con voces como destacar, subrayar, hacer hincapié, recalcar, acentuar, poner de relieve, cargar el acento, dar énfasis, evitando enfatizar y la utilización viciosa de énfasis en expresiones como hacer énfasis.

(...)

Este texto forma parte de la ponencia "La traducción del español jurídico y económico", de Enrique Alcaraz Varó, Catedrático de Filología Inglesa de la Universidad de Alicante (España), presentada en el II Congreso Internacional de la Lengua Española de Valladolid, 2001.



El Derecho de la Navegación y los seguros

por el Dr. Alejandro Vega

El Derecho Marítimo posee una serie de características que abogados y traductores públicos deben conocer para poder desarrollar su trabajo. Un especialista en la materia resume los principales puntos de interés de esta rama del Derecho.

Nota: La complejidad de la materia no nos permite abordar acabadamente todos los institutos del derecho y los seguros marítimos. En tal sentido, esta exposición es meramente informativa para aquellos que estén interesados en esta área.

Antecedentes, fuentes

El Derecho Marítimo puede definirse como aquel conjunto de normas que regulan las instituciones, las relaciones y hechos jurídicos que surgen del ejercicio de la actividad navegatoria, forjado de acuerdo con los usos de los comerciantes ribereños, principalmente del mediterráneo.

La navegación data de tiempos remotos, en mucho anterior al imperio romano cuando era una actividad costera y a vela. Los fenicios y los griegos

fueron navegantes por excelencia y desplegaron su comercio principalmente por la vía marítima. La principal fuente del Derecho de la Navegación fueron los usos y costumbres de los comerciantes. En el Derecho antiguo se conocieron escritos del 1700 AC. y en tiempos de la caída del Imperio Romano existieron las leyes de *Rhoda* (*Lex Rhodia*) que regulaban la navegación y algunos institutos actualmente vigentes como la avería gruesa y el salvamento. También regularon la actividad naval los códigos de Manú, Hammuraby y Justiniano.

Cerca del año 1500 dC., se consolidan las naciones europeas; y en 1681, se elaboran en Francia las Ordenanzas de Colbert que sirvieron de modelo para otros estados.

El transporte marítimo de los tiempos modernos está organizado en forma de empresa y debido a su economía de escala se ha convertido en uno de los principales modos de transporte del comercio internacional.

Características

Es **autónomo** porque se rige por principios y usos propios de la navegación que no pueden ser resueltos por el Derecho común.

Es **internacional** porque el buque al tocar puertos de diferentes países pone en contacto sistemas jurídicos distintos, que generan conflictos de leyes y competencias que deben armonizarse mediante convenios internacionales.



Dr. Alejandro Vega

Abogado, especialista en Derecho Marítimo, Seguros y Compraventa Internacional de Mercaderías, integrante de la firma J.R.R. *Marine Insurance and Reinsurance Broker*.

Miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo (IIDM), Asociación Argentina de Derecho Marítimo (AADM) y Colegio Público de Abogados de Capital Federal (CPACF).

Integrante de la Comisión de Estudios sobre Seguros y Avería Gruesa del Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo.

Ha realizado sus estudios de grado en la Argentina y de Posgrado en el Reino Unido, en España y en Alemania.

Universidad de Belgrano (Argentina); Universidad de Humboldt, (Berlín, Alemania); Universidad Carlos III de Madrid, (España). Becario. Curso de Postgrado: "Compraventa Internacional, Comercio Electrónico y otros problemas actuales del Derecho Internacional Privado". Universidad de *East Anglia* (UEA). (Norwich, Reino Unido): "LLM *International Commercial & Business Law*". Orientación: *Trade-Maritime Law*; Universidad del Museo Social Argentino (UMSA).

Otras características serían la **Integralidad** y el **Reglamentarismo**.

El buque

Jurídicamente se lo define como toda construcción flotante destinada a navegar por agua. Se distingue del artefacto naval que es cualquier otra construcción flotante auxiliar de la navegación pero no destinada a ella.

Se clasifican en buques mayores, menores, públicos y privados.

Sujetos

Las relaciones jurídicas giran en torno al buque como instrumento de transporte. Al principio, el propietario era el mismo comerciante quien transportaba sus productos. Con los adelantos tecnológicos surgieron otros sujetos independientes del propietario como el capitán, armador, agente marítimo, prácticos, terminales, estibadores, etcétera.

Responsabilidad

La magnitud del riesgo que debía afrontar el transportista al hacerse a la mar con su buque llevaba a los armadores a negociar contratos con cláusulas de exoneración y limitación de responsabilidad. Esta práctica hoy se mantiene atenuada por algunas convenciones internacionales como las Reglas de La Haya.

Contrariamente al Derecho común, la responsabilidad del armador es subjetiva, limitada e imperativa. Su culpa no se basa en factores objetivos de responsabilidad, y queda a cargo del interesado en la carga demostrar que la pérdida se produjo por negligencia o dolo del armador. El transportista no será responsable si se cumplen las causales de eximición y si tuviese que responder lo hará de manera limitada.

Seguros

Los seguros marítimos son de vital importancia para la actividad navegatoria. Los principales precursores fueron los lombardos, que desarrollaron las coberturas en Inglaterra donde se creó el mercado de Lloyd's.

Para tratar los seguros marítimos hay que referirse al derecho inglés asentado en precedentes jurisprudenciales.

En Inglaterra, los contratos de seguros están regulados por la "*Marine Insurance Act 1906*" y los principios del Derecho inglés.

Estos principios son: máxima buena fe "*Utmost Good Faith*"; obligación de declarar hechos materiales "*Duty of Disclosure Material Facts*"; declaración falsa sobre el estado de riesgo "*Misrepresentation*" e interés asegurable "*Insurable Interest*". El asegurado debe actuar con buena fe en todo momento ya que los hechos materiales determinantes para que un asegurador tome o decline el riesgo se encuentran dentro de su exclusivo conocimiento.

Definir el interés asegurable no es simple y las definiciones tampoco son propias de las normas pero podría decirse que es la relación económica inmediata del asegurado con la cosa asegurada que debe existir al momento del siniestro.

Las dos coberturas más importantes para los armadores son: las coberturas de Protección e Indemnidad (*Protection and Indeminty*) y Casco y Maquinaria (*Hull and Machinery*).

Las primeras son colocadas con Mutuales de armadores y amparan las responsabilidades legales del armador hacia terceros. Las segundas, amparan la pérdida total y daños parciales del buque.

Por la particularidad de la materia es preciso que los armadores estén correctamente asegurados a través de un *broker* especializado, quien sabrá obtener la cobertura adecuada

En el caso de importantes compañías, en ocasiones, se hace necesaria la traducción de estas pólizas por parte de un **traductor público**.

“La traducción de textos jurídicos es muy difícil”

Entrevista al Dr. Julio Maier

por Claudia Siegert y Elsa C. Pintarich, miembros de la Comisión de idioma alemán del CTPCBA

Julio Maier, especialista en Derecho Penal argentino y alemán, declara en esta entrevista su pasión por el Derecho y por la cultura jurídica alemana. Dice que traducir textos de temática jurídica es una tarea muy ardua y que hay que propiciar el estudio de varios idiomas en la carrera de Derecho.

—Sabemos que usted es uno de los principales referentes de Derecho Penal en nuestro país. ¿Qué lo ha decidido a elegir esa rama del Derecho? ¿Tuvo influencia, tal vez, en su decisión, su ascendencia alemana, teniendo en cuenta que el Derecho Penal argentino se fundamenta en los principios del Derecho penal alemán?

—Ningún vínculo tiene mi ascendencia alemana con el hecho de que yo haya abrazado como especialización jurídica el Derecho Penal dentro de todas las ramas jurídicas. En realidad, el dedicarme al Derecho Penal, como rama principal del orden jurídico, se vincula con la experiencia y con la lectura de un libro durante mi época de estudiante. Mi padre era abogado, y yo quería estudiar ingeniería industrial en Santa Fe mientras realizaba el colegio secundario en un internado y conocía muy poco el mundo de la calle y la burocracia estatal o privada; sobre todo: no había hecho un trámite en toda mi vida, no conocía lo que era un banco, por ejemplo. Mi padre me inscribió en la Facultad de Derecho cordobesa y así empecé a estudiar Derecho, sin demasiada convicción. Entonces, una amiga que trabajaba en Tribunales, me presentó para trabajar *ad honorem* en una Cámara del

Crimen. Córdoba tiene juicios orales y públicos desde el año 1939 y así yo fui a trabajar *ad honorem* en la Cámara del Crimen y comencé a entusiasmarme con el transcurrir de los casos. Pero, sobre todo, me inclinó a dedicarme al derecho penal la lectura de un primer libro, *Derecho penal, Parte general*, de Sebastián Soler. Tenía que rendir la materia después de una huelga muy grande, que en Córdoba duró un año, en la que se luchó mucho por tener educación universitaria sólo estatal –otros, en cambio, por instaurar las universidades privadas– contenidos ocultos tras las banderas "laica o libre". Sólo hicimos un alto a fin de año, para rendir algunas materias, especialmente en homenaje a los jóvenes que venían de otras latitudes a estudiar a Córdoba. En síntesis: por un lado, estaba la insistencia de mi padre para que estudiara Derecho y mi trabajo en los tribunales, y, por otro, la lectura de un buen libro de derecho penal en el que vi por primera vez cierto tratamiento científico, a mi juicio, entonces de estudiante, de una materia del orden jurídico. Esta confluencia de factores me llevó a dedicarme al Derecho Penal. En consecuencia, posteriormente me presenté a concurso como ayudante alumno del Instituto de

Derecho Procesal Penal, previo a la realización de varias pasantías. Así se fue delineando mi carrera en derecho penal como estudiante. Inmediatamente después de haberme recibido tuve una beca para estudiar en una universidad alemana, en Munich, que expresamente yo había pedido para estudiar Derecho Penal, puntualmente para corroborar las identidades o la falta de identidad en el orden jurídico procesal y judicial penal entre las administraciones judiciales alemana y argentina. Ése fue el tema de la tesis que escribí en la Universidad de Córdoba, de Derecho Comparado Penal, a pedido de mi primer padrino de doctorado, Alfredo Vélez Mariconde. Como observan, mi ascendencia alemana no se vincula para nada con mi dedicación al Derecho Penal.

—Su profesión lo llevó a realizar numerosos viajes a Alemania invitado por prestigiosas instituciones. ¿Nos puede contar sobre esas experiencias?

—Mi primera estadía en Alemania fue entre los años 1963 y 1965, como becario del *Deutscher Akademischer Austauschdienst*. Allí preparé mi tesis doctoral.



Dr. Julio Maier

Abogado, Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (Universidad Nacional de Córdoba) y Doctor *honoris causa* de la Universidad Antenor Orrego, Trujillo, Perú.

Profesor Titular regular de Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, hoy Profesor consulto del mismo Departamento y Facultad. Profesor Honorario en varias Universidades extranjeras.

Autor de más de un centenar de trabajos jurídicos, publicados en revistas nacionales y extranjeras y en diversos idiomas. Autor de siete libros, entre los cuales se destaca su "*Derecho Procesal Penal*", actualmente en dos tomos y un tercero en preparación.

Juez penal y actual Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue designado Presidente Honorario de la Asociación Argentina de Derecho Procesal, miembro honorario de la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal, miembro de honor de la Unión Nacional de Juristas de Cuba, Sociedad Cubana de Derecho Procesal, y le fue conferida la Orden de mérito del Poder Judicial de Guatemala por acuerdo pleno de la Corte Suprema de Justicia de ese país.

Durante el transcurso de ese período me casé y luego, ya en Buenos Aires, nacieron mis dos hijos. Al mismo tiempo, radicado en Buenos Aires a mi regreso, ingresé en la Universidad de Buenos Aires como auxiliar docente y obtuve mi título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales en el año 1972, en la Universidad Nacional de Córdoba. Mi segunda estadía en Alemania fue entre los años 1976 y 1978 como becario de la Fundación Alexander v. Humboldt. Recibí una beca de investigación, para trabajar en el *Rechtsphilosophisches Seminar* de la Universidad de Bonn. De esa estadía surge un libro de mi autoría que tiene un nombre distinto en alemán y en castellano, y que se vincula con todos los estudios de filosofía jurídica, con dedicación principal en la Universidad de Bonn. Viví allí con mi familia. Estuve varias veces más por breves períodos, algunos por invitaciones de profesores alemanes, y la mayoría de las veces por las tesis doctorales que dirigí, padrinazgos de doctorandos que yo asumí entre jóvenes que eran mis discípulos, algunos de los cuales continuaron sus estudios en Alemania, en diferentes universidades (Colonia, Bonn, Münster, Munich). En 1990 estuve en Munich por varios meses donde finalicé la segunda edición del tomo primero de mi libro y preparé un artículo que tuvo repercusión en la Argentina. Suelo ir a Alemania de vez en cuando pues tengo allá muchos y muy buenos amigos. Pienso pedir una renovación de mi beca para terminar el tercer tomo de mi libro y poder despedirme de todos mis colegas alemanes.

— ¿En qué período estuvo como titular en la UBA?

— En un primer período entre 1982 y 1984 en la cátedra de Derecho Procesal I, con el antiguo plan de estudios. Renuncié para participar en los concursos abiertos a causa de la normalización democrática de nuestras universi-

dades. De 1985 a 2006 fui profesor titular de Derecho penal y procesal penal, momento este último en el que, por la edad máxima permitida por el Estatuto de la UBA, pasé a ser profesor consulto. Ya no me dedico más al Derecho como ocupación académica principal; soy juez, no he decidido jubilarme aunque tengo la edad para hacerlo, pero supongo que no pasará mucho tiempo para que me decida a abandonar definitivamente esta profesión. Mis puntos de referencia principales ya no pasan por el Derecho: ya no tengo más inquietudes en ese campo, sino, antes bien, recibo de él sólo sinsabores. Después de haber sido titular por concurso por dos períodos consecutivos en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal de la Universidad de Buenos Aires, ahora soy profesor consulto, he sido declarado anciano por la Universidad, respetable, pero anciano al fin, de tal manera que he dejado la cátedra y no deseo seguir ocupando lugares que no me corresponden.

— Usted ha escrito numerosas obras sobre Derecho penal en idioma español, y algunas de ellas han sido traducidas al idioma alemán. ¿Esas traducciones se realizaron en nuestro país, o han sido traducidas en el extranjero?

— Que yo sepa ninguna obra elaborada por mí ha sido traducida al idioma alemán; lo que sí tengo son varios artículos escritos en alemán; sí existen en revistas alemanas artículos míos escritos en idioma alemán; algunos de ellos fueron escritos por mí originalmente en castellano y traducidos allá al idioma alemán. También han publicado o me han pedido publicaciones en alemán y también he sido invitado a algunos congresos y jornadas en Alemania.

— ¿Cree que un traductor que traduce textos jurídicos debe tener amplios conocimientos de Derecho en

ambas lenguas para llevar a cabo una buena traducción? ¿O debería, tal vez, trabajar junto a un corrector abogado?

— Ustedes conocerán el célebre libro de Ortega y Gasset que se llama *Miseria y esplendor de la traducción*. Yo creo que es muy difícil traducir. La traducción de textos jurídicos de cualquier rama resulta muy difícil pero, sobre todo, insatisfactoria. Yo creo que es recomendable que el traductor tenga conocimientos jurídicos y si no es ése el caso, también es bueno trabajar con un corrector que tenga conocimientos jurídicos de la materia. La pregunta real versa acerca de si prevalece la lengua traducida o la lengua a traducir. Se sobreentiende que el traductor conoce las dos lenguas, pero respecto del jurista que lo acompaña, habría que ver si proviene del idioma traducido o del idioma a traducir y toda esta maraña de decisiones resulta muy compleja. Me parece que lo ideal sería que hubiera expertos de las dos lenguas; del debate entre ellos pueden aclararse muchos puntos oscuros. Hablar con el traductor, me ha resultado un mecanismo que me dio algunas satisfacciones en algunos congresos internacionales. Normalmente aquí nos hemos rebuscado entre nosotros porque somos varios los que hemos estudiado en Alemania, como para poder traducirle a un profesor alemán que esté de visita, por ejemplo, su ponencia para que hable en castellano, esto es, traducirla anticipadamente del texto en alemán. La mayoría de los alemanes tiene conocimiento de la fonética castellana. A mí me ha sido útil tener entrevistas con los traductores que me iban a traducir; recuerdo que en congresos me han traducido al chino, al francés, etcétera. Yo llevaba por escrito las conferencias y se las daba anticipadamente, para que las leyeran, observaran y me dijeran cuáles eran las dificultades que tenían para poder ayudarlos. Me ha dado resultado tener la conferencia escrita para ser traducida de antemano y no

"Creo que es recomendable que el traductor tenga conocimientos jurídicos y si no es ése el caso, también es bueno trabajar con un corrector que tenga conocimientos jurídicos de la materia".

tener que ser interpretado constantemente. Esto sirve también para que, cuando uno se toma una licencia y explica algo por fuera de lo escrito, el intérprete pueda cumplir con su papel.

— Después de una larga trayectoria como profesor de Derecho Penal de la UBA, ¿cree que la incorporación de la materia de Introducción a la traducción jurídica, a la carrera de abogacía, tal vez dictada por un docente de la carrera de traductorado público, sería beneficiosa para los que han decidido especializarse en Derecho penal? Por el momento, tenemos entendido que esa materia solamente se dicta en el posgrado.

— Desconozco si la materia *Introducción a la traducción jurídica* se dicta en el posgrado de la Facultad de Derecho de la UBA. Tampoco creo demasiado conveniente que se dicte una materia como traducción jurídica. Lo que sí me parece conveniente, es que los alumnos de Derecho estudien idiomas. El Derecho es, en un cincuenta por ciento, teoría del idioma; está en la base del Derecho. Pero ¡cuidado!, entre esos idiomas debe estar también el castellano, idioma que —dicho de manera absolutamente genérica— los juristas muchas veces desconocen. En las becas alemanas se exige, para las ciencias culturales, conocimientos bastante elevados de idioma alemán. Si estas lenguas ya figuraran como parte del plan de estudio, ello facilitaría a los alumnos el conseguir becas no bien hayan terminado la carrera, y no como les ha pasado a algunos de

mis discípulos —por ejemplo, Daniel Pastor—, en la actualidad profesor de Derecho Penal en la UBA, que tuvo que abrirse camino con el idioma una vez recibido, para acceder a la beca de posgrado del *Deutscher Akademischer Austauschdienst* (DAAD, Servicio de Intercambio Académico Alemán). La importancia del idioma alemán es fundamental para aquellos que se van a dedicar al Derecho Penal, ya que los principales penalistas a nivel mundial, han escrito en alemán. En un mundo interrelacionado como el actual es necesario que el alumno de Derecho conozca más de un idioma, al menos uno más que el idioma materno. Ideal sería que se exigieran cursos de por lo menos dos idiomas más. No sé si por elección o en forma obligatoria, pero creo que, como mínimo, se deberían conocer tres idiomas (lectura y escritura) y hablar dos de ellos correctamente. Claro que esto debería ya venir desde la escuela primaria y secundaria. En Alemania, a mi hijo, ya en el segundo año del bachillerato (quinto año escolar) le exigían poder traducir del latín al alemán y del alemán al latín, y sin diccionario. Eso a mí me asombraba. No digo que se llegue a este ejemplo, pero sí creo que debería haber buenos cursos en la escuela en un idioma que luego se prosiga en la Universidad, porque ello ayudaría a todos aquellos que pretenden seguir la carrera académica y pretenden cubrir una o más instancias de estudio en el extranjero. Considero que sería importante que salieran de la facultad sabiendo idiomas.



Integrantes de la Comisión de Área Temática: Jurídica del CTPCBA

“El lenguaje jurídico es un lenguaje de especialización”

Entrevista a la Comisión de Área Temática: Jurídica del CTPCBA

La comisión Área Temática: Jurídica del CTPCBA explica en esta entrevista en qué consiste su trabajo, su interrelación con el mundo jurídico y su posición ante un mundo laboral cada día más exigente y competitivo. La comisión está a cargo de la consejera Trad. Públ. Silvana Debonis, la coordina la Trad. Públ. Alejandra Karamanian y está integrada por las Traductoras Públicas Andrea Viaggio, María Rosina Bosco, Stella Maris Escudero Barrientos, María Cecilia García Ripa, Mariana Hidalgo, Norma Medina de Pardi, Valeria Moncalvo y el Trad. Públ. Mariano Galazzi.

—¿Con qué objetivos se creó esta comisión?

—La Comisión se creó con el objetivo de generar un espacio de trabajo e investigación no sólo en pos del crecimiento del Colegio, sino también de cada uno de nosotros en el ámbito profesional y personal, dado que el contacto con otros colegas nos enriquece en ambos sentidos. En resumen, se creó con el objetivo de hacer hincapié en el área de especialización jurídica, que es netamente la formación universitaria de toda la matrícula del CTPCBA.

— Actualmente ¿a qué se dedica la comisión, cuáles son sus actividades?

—Las actividades actuales son la creación de un grupo de trabajo de investigación y la búsqueda continua de planes de trabajo y proyectos para lo que queda de este año y para el año entrante. Lentamente, los objetivos e intereses se van ajustando y sumando. Las charlas fueron un logro que convocó a los colegas dentro del marco de la capacitación. Este año hemos organizado charlas sobre temas específicos en las diversas ramas del Derecho. Entre ellos

pueden mencionarse: Fideicomiso, Seguro Marítimo, Subastas, Lenguaje Jurídico y Derechos Intelectuales.

—¿Con qué herramientas de formación debería contar un traductor que decide dedicarse a la traducción en el terreno jurídico?

—La herramienta fundamental es la constante capacitación, la lectura de los temas en los que está trabajando, la consulta con especialistas, colegas y con profesionales relacionados con el mismo ámbito de trabajo para poder

mantenerse asesorado e informado día a día. Además del dominio de los idiomas con los que se trabaja, un buen traductor jurídico debe contar con el conocimiento de los sistemas jurídicos involucrados, ya que el texto fuente puede contener institutos completamente distintos en uno u otro sistema jurídico que requerirá de técnicas o estrategias de traducción específicas.

– ¿Qué obstáculos diferentes plantea esta rama de la traducción con el resto de las que practica el traductor público?

– Un traductor especializado en el área jurídica debe contar, en primer lugar, con fundamentos similares a los de cualquier otro traductor: dominio de las lenguas que traduce, un alto nivel cultural, amor por el estudio y la investigación. Sin embargo, la traducción jurídica tiene la difícil tarea de acercarse no solamente a lenguas diferentes, sino también a sistemas jurídicos que, a menudo, responden a lógicas diferentes y que se revelan en un discurso con rasgos propios y únicos. La tarea no se agota en una rigurosa investigación terminológica ni en la comprensión de una institución jurídica determinada: el traductor debe abordar un discurso jurídico específico. A su vez, las lenguas modernas están íntimamente relacionadas con la raigambre de sus sistemas jurídicos. En consecuencia, el grado de complejidad de la traducción va a depender, también, de la menor o mayor relación que tengan la lengua meta y la lengua fuente con un tronco común. Sin lugar a dudas y a modo de ejemplo, un traductor de italiano-español "jurídico" no enfrenta las mismas vicisitudes que un traductor de inglés-español. Una dificultad adicional, pero no menor, es que el derecho abarca campos diferentes y temáticas muy complejas. Por ejemplo, un contrato tipo puede presentar una gran variedad

de términos en materias tan dispares como medicina nuclear o diseño de indumentaria. El obstáculo principal podría ser que, al tener todos los colegas la misma formación desde la Universidad, deberemos concentrarnos en la capacitación continua para poder generar más recursos de trabajo. Al igual que en cualquier área de especialidad, errores conceptuales o de interpretación pueden traer consecuencias serias. Por ejemplo, malas traducciones de cláusulas contractuales tendrían graves consecuencias legales.

– ¿Dónde debe formarse el traductor jurídico?

– Debe formarse en las instituciones que le brinden confianza y profesionalismo como el CTPCBA, el Colegio de Abogados, institutos nacionales y extranjeros. La formación del traductor jurídico comienza con sus estudios universitarios. Luego, a partir de sus intereses y posibilidades profesionales, se generan temas de interés que se convierten en el punto de partida para la formación específica en un área de especialización. El traductor jurídico deberá capacitarse en el área que es de su interés, asistir a cursos que traten temas específicos del campo en que ha decidido especializarse y recurrir a expertos en la materia.

– ¿Creen que las jergas, argots utilizados por los protagonistas del mundo jurídico contribuyen al enriquecimiento de la lengua o a su degradación?

– El uso de argots bien contextualizados enriquece la lengua y preserva su fluidez. Mucho más dañino para la riqueza lingüística es el uso indiscriminado y poco serio de las técnicas de traducción asistida. Los neologismos lingüísticos del mundo jurídico son válidos y pueden contribuir al enriqueci-

miento de la lengua. El lenguaje jurídico es un lenguaje de especialización, y por tanto, debe incorporar las sugerencias y normativas generales de la lengua. Aunque el mundo jurídico posee una terminología específica, tiene, a la vez, una gran dependencia respecto de la comunicación interpersonal; por eso, siempre tendrá mucha importancia que las instancias de comunicación sean lo más claras posibles para todas las partes involucradas. De todos modos, hay que tener en cuenta que el idioma no es estático, es dinámico. Que se sumen argots a la lengua no implica, de hecho, su empobrecimiento o degradación. Dependerá de una cuidadosa y vigilada creación para que esta suma, finalmente "sume". La lengua evoluciona en forma continua, y los hablantes somos los que generamos estos cambios. El escenario jurídico no puede quedar al margen de este continuo devenir e incluye, entonces, todas aquellas voces que le son necesarias para su actualización a la vez que conserva las que, de forma unívoca, transmiten los conceptos de las distintas entidades jurídicas.

– El crecimiento de este espacio en el mundo de la traducción en los últimos años, ¿ha generado nuevas fuentes de trabajo para el traductor?

– Ha generado fuentes de trabajo en todo sentido, pero debe ser tomado con conciencia porque involucra no sólo al mundo actual, sino también a las generaciones futuras de traductores. La figura del traductor no está aún incorporada en la sociedad, tal como lo está, por ejemplo, la figura profesional del escribano o abogado. El ampliar nuestro campo de trabajo dependerá también, en gran medida, del reconocimiento, por parte de quienes recurren a un traductor, en particular, y de la sociedad toda, en general, de su real capacitación, profesionalidad, especialización y compromiso.



Detalle de *Batalla librada al pie de las murallas de Antioquía*, de Frédéric H. Schopin

Breve introducción al concepto del *Trust* anglosajón

por el Dr. Julio Amancio Cueto Rúa

El concepto del *Trust* anglosajón se originó en las Cruzadas, en los siglos XII y XIII, cuando un señor feudal iba a la guerra y dejaba en manos de otro sus propiedades para que le fueran devueltas a su retorno. La confianza era la clave pero no siempre las tierras eran devueltas. Esta figura encuentra hoy aplicación en la resolución de situaciones fraudulentas, culposas o ilegítimas para evitar la apropiación inequitativa o indebida de bienes mediante la apelación a la "buena conciencia".

Toda persona formada en el Derecho Civil que pretenda entender el concepto del *Trust* anglosajón ("*Trust*") recurriendo a técnicas de interpretación habituales o a institutos similares existentes en los países con una fuerte influencia del Derecho romano, probablemente fracase en su intento.

No puede comprenderse el instituto mediante su comparación con el fideicomiso. La única forma de iniciar el largo camino para la cabal comprensión del *Trust* es tener una noción sobre su origen y sobre su vinculación con el concepto de equidad.

El *Trust* es un instituto flexible cuyos principios y doctrinas se han desarrollado a lo largo de los siglos.

Tiene su origen en Inglaterra durante el tiempo de las Cruzadas en los siglos XII y XIII. En esa época, la propiedad en Inglaterra se basaba en el sistema feudal. Cuando un propietario de tierras abandonaba su país para participar en las Cruzadas era habitual que solicitara la colaboración de un familiar o de un amigo para administrar su propiedad durante su ausencia (hacerla producir, pagar impuestos, dirigir al personal, etcétera). Para que ello

fuera posible debía transferir el dominio de su propiedad a la persona escogida, en el entendimiento de que a su regreso de la Tierra Santa el dominio de la propiedad le sería devuelto.

Pues bien, como podrán imaginar, algunas de estas personas optaron por incumplir el pacto ignorando el compromiso asumido. Lamentablemente, ningún reclamo podía efectuarse ante la autoridad judicial porque el derecho entonces vigente ("*common law*") no le otorgaba al Cruzado la facultad para exigir la devolución de la propiedad.

Si bien las disputas eran resueltas por las "King's Bench" (cortes creadas por el Rey), en determinadas circunstancias, las partes en conflicto podían recurrir directamente al Rey para resolver el caso. Cuando la disputa entre el Cruzado y el "amigo" se presentó ante el Rey, éste decidió solicitar la intervención del *Lord Chancellor*. Este funcionario tenía facultades para emitir "royal writs" (órdenes del Rey) y con el tiempo fue ampliando su jurisdicción para entender en otras cuestiones como la relativa al Cruzado (así nace la *Court of Chancery*).

El *Lord Chancellor* debía resolver todo conflicto sobre la base de lo que considerase "justo" y "equitativo", es decir, tenía que actuar y resolver "según su conciencia". Se decía que el *Lord Chancellor* era el guardián de la "conciencia del Rey".

Presentado pues el caso del Cruzado ante el *Lord Chancellor*, éste decidió a su favor; decisión ésta que le permitió al Cruzado recuperar sus tierras. La línea argumental de la decisión fue la siguiente:

El "amigo" **propietario legal** de la tierra, luego de haberla recibido del Cruzado, ejerció los derechos de propiedad y la administró, exclusivamente, **para beneficio** de su "propietario original" (el Cruzado); ello, durante el tiempo de su ausencia. En otras palabras el Cruzado resultó ser el "beneficiario" de los actos llevados a cabo por su "amigo" (el *Trustee*).

Se acude así a la Equidad, a la "buena conciencia" para resolver aquellos conflictos cuya resolución resultaría injusta si se aplicara la regla general del *common law*. La Equidad mitiga el rigor del *common law*.

Aristóteles señalaba que la Equidad permitía una mejor forma de justicia porque aquella siempre tenía en cuenta las circunstancias particulares del caso; particularidades éstas, que a veces, no son reconocidas por la norma general.

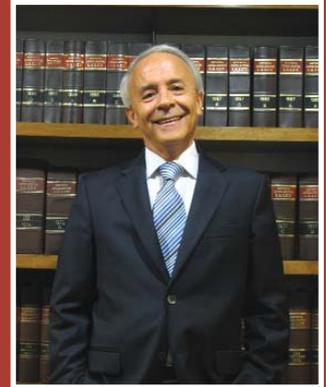
Otro ejemplo que podemos dar para aclarar la noción de la responsabilidad fiduciaria es el siguiente: "A" compra a su nombre pero con dinero propio y de "B" una casa. Tiempo después "A" desconoce el derecho de "B" sobre la casa invocando el "título-dominio" que detenta sobre la misma. Si el caso tuviere que ser decidido por una corte de Equidad se sostendría, que "B" (el "beneficiario"), tiene un interés legal sobre la propiedad proporcional a su aporte, y que "A" (el "*Trustee*") asume la obligación fiduciaria de proteger, en su exacta proporción, el interés de "B" en la propiedad ("*Trust Resultante*").

La Equidad es el conjunto de principios y doctrinas formulados a lo largo de los siglos para juzgar la conciencia de los individuos. Si bien estos principios son simples y vagos en su formulación, es la larga historia de los precedentes judiciales los que permiten interpretar su sentido.

Deseo destacar que existe un denominador común, un principio generalmente aceptado de que todo *trust* se basa en la "conciencia" de la persona que actúa como *Trustee*. En "*West-deutsche Landesbank v. Islington LBC*", Lord Browne-Wilkinson, invocó el primero de sus Principios Relevantes de *Trust Law*:

"La Equidad opera en la conciencia del propietario del interés legal. En el caso de un 'trust', la conciencia del propietario requiere que éste lleve a cabo los fines por los cuales la propiedad le fue transferida ('trust' implícito o expreso) o que la ley le impone en razón de una conducta reprochable ('trust constructivo')."

Se colige de lo anterior la vinculación que tiene la Equidad con el nacimiento del *Trust*. Estos dos conceptos se relacionan en una estrecha simbiosis legal. El *Trust* reposa, abrevia, en la noción de equidad.



Dr. Julio A. Cueto Rua

Abogado y *Master of Laws* - Southern Methodist University, Law School Dallas, Texas, U.S.A. (1976).

Fue subsecretario de Comercialización - Ministerio de Economía (1982); Presidente de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. Ley 22.262 (1982); asesor de Gabinete del Subsecretario de Comercialización (1981); asesor de Gabinete del secretario de Programación y Coordinación Económica (1979-1981); representante del Ministerio de Economía ante la Comisión de Préstamos Externos del Banco Central (1979-1981); asesor de Gabinete del secretario de Estado de Programación y Coordinación Económica (1976-1977).

En el sector privado es socio desde 1979 en el Estudio "Cueto Rua, Landaburu & Asoc.", Argentina. Con especialización en derecho societario, comercial y contractual.

También trabajó como asociado en el Estudio Jurídico "Baker & McKenzie" Caracas, Venezuela (1978); también fue asociado en el Estudio Jurídico "Baker & McKenzie", Chicago, Illinois; EE.UU.

Ha sido docente en la Universidad del Salvador y en el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Como podrán apreciar, el nacimiento, el origen histórico del *Trust* tiene poco que ver con un contrato celebrado entre un *Settlor* (fiduciante) y un *Trustee* (fiduciario) para beneficio de determinadas personas (beneficiarios).

El *Trust*, una de las contribuciones del Derecho inglés más importantes al Derecho universal, es un instituto legal con un notable desarrollo en diferentes áreas del quehacer humano. Encuentra hoy aplicación en la resolución de situaciones fraudulentas, culposas o ilegítimas para evitar la apropiación inequitativa o indebida de bienes mediante la apelación a la "buena conciencia", y ha hecho explosión en la estructuración de transacciones comerciales y en la planificación familiar. En la actualidad es imposible dimensionar los activos controlados por *Trusts* en todo el mundo, pero seguramente la medida no resulta inferior a los billones de billones de dólares.

Aquí me referiré brevemente a los mecanismos conforme a los cuales los *Trusts* son creados, según los describe Thomas and Hudson's en su obra *The Law of Trust*:

"Se crea un 'trust' ya sea por decisión expresa de una persona (el 'Settlor') dueño absoluto de la propiedad antes de la creación del Trust ('Trust Expreso'); o por alguna acción del Settlor a la que la Corte le otorga entidad suficiente para crear el trust aunque el Settlor no tenga conocimiento de su creación ('Trust Implícito'); o por operación de la ley ya sea para resolver una disputa relativa a la titularidad de una propiedad donde la creación de un 'Trust Expreso' fracasó ('Trust Resultante Automático') o para reconocer los derechos de dominio de una persona que ha contribuido al pago del precio de una propiedad ('Trust Resultante de Pago de Precio') o por operación de la ley para prevenir que el titular de la propiedad ignore en forma indebida (contra la buena conciencia) el interés legítimo que otras personas tienen sobre aquella ('Trust Constructivo')".

Un buen ejemplo del refinamiento de este instituto es el *Trust Constructivo* que resuelve injusticias acudiendo a una ficción legal.

Tengo la ilusión de que estas pocas líneas hayan despertado en el lector interés por conocer las bondades de este instituto con mayor profundidad.

Finalmente, para que evalúen vuestro propio sentido de Equidad, les dejo el siguiente interrogante:

1. "A", un administrador de fondos, recibió \$ 1000 de "B", \$ 500 de "C" y \$ 1500 de "D" (tres diferentes inversores) con el expreso mandato de realizar negocios inmobiliarios mediante la compra de lotes urbanos en el Barrio "XXX" de la ciudad "YYY".

2. Los inversores habían sido entusiasmados por "A" para la adquisición de lotes en dicha zona porque tenía información de que se consideraba un cambio en las reglas de zonificación que iba a catapultar los precios de la tierra.

3. Los montos antes referidos fueron depositados en la cuenta bancaria de "A", por cada inversor, en diferentes fechas.

4. En dicha cuenta ya existían fondos propios de "A" por una suma de \$ 3000.

5. Tiempo después, antes de dictada la nueva ordenanza sobre zonificación, "A" utilizó la suma de \$ 3500 para adquirir terrenos urbanos en la localidad antes señalada. Esta cantidad la extrajo de su cuenta bancaria.

6. Poco después de dictada la ordenanza que mejora los precios de la zona, "A" vende los terrenos obteniendo una gran ganancia. En efecto, se obtiene un 50% de beneficio (\$ 1750).

7. Los inversores que habían tenido conocimiento indirecto de las compras efectuadas por "A", deciden terminar el mandato y exigirle a "A" la devolución de la inversión y de las ganancias obtenidas.

8. "A" rechaza el pedido. Alega que el dinero utilizado para la compra de los terrenos fue **sustancialmente** dinero propio depositado en su cuenta bancaria.

Preguntas:

¿A quién pertenece la ganancia obtenida con la venta de las tierras?, ¿le pertenece a "A" o a los inversores? y en este último caso, ¿en qué proporción?, ¿cómo se resolvería el caso, si en lugar de una ganancia se hubiere soportado una pérdida?

Fideicomisos, pactos de la sociedad de la confianza

por la Dra. Sonia Salvatierra

Qué es un fideicomiso, sus características legales y sus antecedentes y orígenes en el Derecho romano. La relación fiduciaria, señala la autora, era la relación humana basada en la lealtad, confianza y honradez.

Mucho se ha escrito sobre fideicomisos, sin embargo cuando trabajamos con nuestros clientes angloparlantes nos resulta difícil entendernos dado que en el Derecho anglosajón no existe el instituto jurídico tal como nosotros lo conocemos.

El fideicomiso es una antigua figura jurídica que ya se conocía en el Derecho romano. Etimológicamente la palabra fideicomiso proviene de dos vocablos latinos: "*fides*", de confianza, fe y "*comittio*", comisión o encargo.

En el Derecho romano se conocieron dos formas de relaciones fiduciarias: una por actos *mortis causa* que se conoció como *fideicomissum*; y otra por actos *inter vivos* que se la denominó *pactum fiduciae*.

La relación fiduciaria era la relación humana que, basada en altos deberes morales de lealtad, confianza y honradez, establecían dos personas para cumplir un fin determinado, es decir, una relación basada en un acto de confianza y en un deber de lealtad.

En la sociedad romana todo vínculo social estaba basado en la lealtad recíproca, en la *fides*, que junto con la justicia eran los fundamentos de la vida en sociedad. Esta relación fue entendida como un encargo o ruego que una persona dirigía a otra para que cumpliera con su pedido, basado en altos principios de lealtad y honradez. Durante la república romana, quien efectuaba el encargo carecía de acción

judicial para asegurar su cumplimiento. Ni el fiduciante ni el beneficiario tenían acción alguna contra el fiduciario, lo que confirma que era una relación basada exclusivamente en la confianza, y la única garantía de su cumplimiento estaba dada por la honradez y lealtad del fiduciario. Podemos definir al fideicomiso romano como la relación fiduciaria que se establecía respecto de ciertos bienes y en virtud de la cual quien tenía la propiedad de ellos, se obligaba por los deberes de lealtad y confianza a utilizarla en beneficio del comitente o de otra persona.

Si bien el Código Civil incluía el instituto, la Ley N° 24.441 ha servido al desarrollo y reconocimiento del mismo al definirlo como un contrato. Aunque parezca una afirmación demasiado sencilla, es necesario formularla. En virtud de un acuerdo de voluntades, lo que era propiedad de uno pasa a ser propiedad fiduciaria de otro, quien ejercerá dicha propiedad fiduciaria durante el plazo que se establezca de común acuerdo, para luego transferirla a un tercero.

Podemos decir que un hito fundamental de esta ley es la consagración de la separación del patrimonio fideicomitado en cabeza del fiduciario. Este apartamiento al principio de unidad patrimonial imperante en nuestro ordenamiento es crítico al funcionamiento de la figura, pues sus finalidades propias no estarían resguardadas si los bienes afectados a su cumplimiento quedasen expuestos al ataque

de acreedores, sean los del fiduciante, que pretenden desconocer la enajenación, sean los del fiduciario que afirman que les son propios.

El fiduciario es titular exclusivo de la propiedad de los bienes fideicomitados, los cuales conforman un patrimonio separado respecto de los cuales los beneficiarios tienen derechos definidos en el contrato. El fiduciario, salvo pacto en contrario, puede ejercer su propiedad fiduciaria disponiendo o gravando los bienes fideicomitados cuando así lo requiera el fin del fideicomiso. Los acreedores del fiduciante no pueden atacar los bienes fideicomitados (salvo fraude), ya que estos se encuentran ahora dentro de la órbita del fiduciario. Asimismo, ni los beneficiarios ni los acreedores de éstos pueden alcanzar los bienes fideicomitados si no es en virtud de las disposiciones que el fiduciario adopte de acuerdo con el contrato constitutivo del fideicomiso. La ley establece cláusulas que el contrato de fideicomiso debe necesariamente contener, sin embargo deja amplio margen al acuerdo de partes.

De esta manera, en su definición queda enunciada la "finalidad" del fideicomiso, es decir, si se trata de un fideicomiso para transferir bienes, para administrarlos, de inversión, de protección familiar, de empresa, de desarrollo, de reestructuración bancaria, productivo, inmobiliario, de garantía, etc. Puede tener por objeto cualquier clase de bienes (presentes o futuros) y



Dra. Sonia Salvatierra

Es abogada, miembro del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora (Pcia. de Bs. As.), del Foro Argentino de Mujeres Ejecutivas, de la CAFIDAP (Cámara Argentina de Fideicomisos y Fondos de inversión directa en actividades productivas).

Participó en el programa anual *USA LAW Program* para el LLM de la Universidad de California, Davis & Berkeley. California (2000).

Fue Asociada del Estudio Marval, & O'Farrell & Mairal (1996); Jefe del Área Internacional - Caja de Valores S.A. (1993); Asesora Legal Interna - Caja de Valores S.A. (1991). Se desempeñó como Ayudante de las cátedras de Finanzas y Derecho Tributario y Obligaciones y Contratos Comerciales en la Universidad de Buenos Aires. (1991 - 1993;1995-1996).

Realizó cursos de especialización en el área de Derecho bancario y mercado de capitales.

Participó como oradora en seminarios y congresos internacionales relativos a custodia de títulos valores, *clearing* y *settlement*; standarización de títulos valores (Norma ISO 6166).

Colaboró en la redacción y comentarios de las Resoluciones Generales de la Comisión Nacional de Valores Nros. 290/1997 y 368/2001 (ordenamiento de textos/actualización), 462/2004 (Valores Representativos de deuda de Corto Plazo); Decreto 677/2001 (régimen de transparencia de la oferta pública).

puede versar también sobre derechos (aún sobre universalidades de derechos). El límite al objeto lo dan normas de Derecho común: actos voluntarios lícitos que tengan por fin establecer relaciones jurídicas, crear, modificar, derechos, cosas que estén en el comercio, no prohibidas ni contrarias a las buenas costumbres.

En un fideicomiso existen cuatro sujetos:

- 1) el fiduciante: quien transmite la propiedad fiduciaria de los bienes;
- 2) fiduciario: quien recibe los bienes en fideicomiso;
- 3) el beneficiario: quien recibe los beneficios del fideicomiso, y
- 4) el fideicomisario: que es quien a cuyo favor deben finalmente destinarse los bienes vencido el plazo o cumplida la condición a la que se subordina el fideicomiso.

No es admisible reunir en un único sujeto la condición de fiduciario y beneficiario, dado que generaría un conflicto de intereses que puede atender contra el ejercicio imparcial y objetivo de su función y le restaría la condición de "confianza" que debe tener un fideicomiso.

La ley contempla dos tipos de fideicomiso: el fideicomiso común u ordinario y el fideicomiso financiero. El primero nace de un contrato o testamento, y se constituye en beneficio de una persona física o jurídica determinada. Puede ser fiduciario ordinario cualquier persona física o jurídica. Si esa actividad se desarrolla en forma habitual, haciendo publicidad del servicio, la ley la reserva exclusivamente a las entidades financieras y a las sociedades inscriptas en un registro encomendado a la Comisión Nacional de Valores (la "CNV").

El fideicomiso financiero es aquel contrato de fideicomiso en el cual el fiduciario es una entidad financiera o una sociedad especialmente autorizada por la CNV para actuar como fiduciario financiero y los beneficiarios son los titulares de certificados de participación o de valores representativos de deuda garantizados con los bienes transmitidos en fideicomiso.

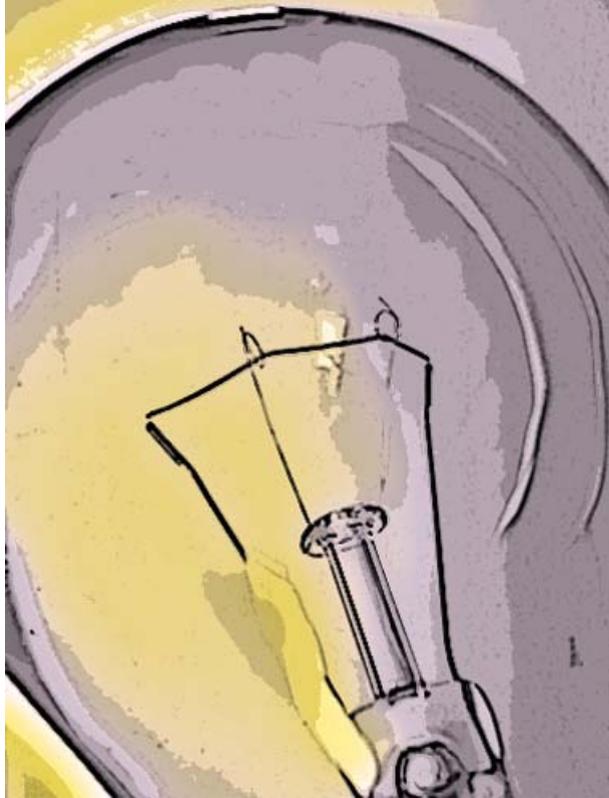
En este sentido, los derechos de los beneficiarios son los derechos de los Títulos Valores emitidos en vinculación con el fideicomiso financiero. Así, la transmisión del valor fiduciario importa transferir la calidad de beneficiario.

La nota que diferencia al fideicomiso financiero y al fideicomiso ordinario público es que el primero está destinado a emitir títulos valores. Cuando estos últimos son emitidos en masa para ser ofrecidos públicamente, se requiere de una autorización otorgada por la CNV.

Respecto de la responsabilidad del fiduciario, es imposible reglamentar a nivel legal la conducta del fiduciario por lo cual la ley apela a una noción abstracta "la prudencia y diligencia del buen hombre de negocios". Doctrina que apunta a juzgar la conducta del fiduciario según el grado de acatamiento que hubiere dado al deber de aplicar el mismo cuidado y diligencia a los asuntos del fideicomiso que una persona competente dedicaría a sus propios intereses, en cuanto se presume, que es persona competente y prueba para sus negocios propios. A ello se agrega la exigencia genérica de buena fe -de absoluta relevancia en un negocio que implica un encargo basado en la confianza- y la específica de lealtad; esta última por aplicación analógica de la regla contenida en el Artículo 1907 del Código Civil.

Con relación a terceros, el fiduciario responde por las obligaciones contraídas en ejercicio del fideicomiso, exclusivamente con los bienes fideicomitados, excepto en el caso de culpa o dolo.

Con estas pocas líneas hemos intentado tipificar el fideicomiso como tal y si bien nuestro objetivo no es efectuar un análisis comparativo con el término "*trust*" anglosajón, sí queremos subrayar que no es lo mismo. Nuestra sugerencia para el traductor es que utilicen la palabra inglesa "*trust*" para traducir fideicomiso y agreguen una nota aclarando que se trata de un fideicomiso bajo la ley argentina.



Cómo patentar un invento

por el Dr. Guillermo E. Vidaurreta

El alcance del Derecho de Patentes es el resultado de un balance entre el poder del derecho exclusivo y el derecho de la sociedad a gozar de los productos protegidos. Un abogado especializado en este tema explica cómo patentar una invención.

El Derecho de Patentes se justifica en la necesidad de maximizar el bienestar general, promoviendo el progreso de la ciencia y la técnica para estimular el desarrollo económico. La premisa general es la libre utilización de las ideas. No obstante, este uso puede ser limitado mediante la concesión de derechos exclusivos temporales –patentes– si ellos sirven para aumentar el bienestar general. Posiblemente, los inventores no se sientan motivados para revelar sus secretos, sin el incentivo que implican los derechos exclusivos. El alcance del derecho de patentes, es entonces, el resultado de un balance entre el poder del derecho exclusivo y el derecho de la sociedad a gozar de los productos protegidos.¹ Esto explica que la decisión de otorgar un derecho exclusivo debe reposar en una sólida justificación en orden a resguardar los intereses de la sociedad. He ahí cómo, para acceder a la protección que otorga una patente, se exige que los inventos cumplan con determinados recaudos objetivos² que comúnmente son denominados en la doctrina como criterios de "patentabilidad", a saber: novedad, altura inventiva y aplicación industrial.

Requisitos objetivos para obtener una patente

Novedad: El artículo 4.º, inciso b) de la ley 24.481 señala: "será considerada novedosa toda invención que no esté comprendida en el estado de la técnica" y el inciso c) de la misma norma, señala: "por estado de la técnica deberá entenderse el conjunto de conocimientos técnicos que se han hecho públicos antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida, mediante una descripción oral o escrita, por la explotación o por cualquier otro medio de difusión o información, en el país o en el extranjero".

De tal manera este artículo remite a tres conceptos: novedad, estado de la técnica y divulgación. La primera acepción que da el Diccionario de la Real Academia Española del término novedad es "cualidad de nuevo" y a su vez el tercer significado de nuevo, es: "Distinto o diferente de lo que antes había o se tenía aprendido". Esto supone al mismo tiempo, que el estado de la técnica es inherente al término de

novedad pues, el estado de la técnica se refiere a todos los conocimientos disponibles, es decir "que antes había o se tenía aprendido". Los conocimientos científicos y técnicos integrantes del estado de la técnica en un tiempo dado, son todos aquellos que fueron divulgados de algún modo, ya en forma oral –por ejemplo, mediante una conferencia– ya en forma escrita –por ejemplo, mediante la publicación de un artículo. En conclusión, para que un invento pueda acceder a la protección que brinda la patente debe ser nuevo, ello implica que al momento de la presentación de la solicitud de patente, no debe formar parte del estado de la técnica, lo que a su vez significa, que no debió haber sido divulgado por ningún medio. La divulgación que exige la ley es simplemente la circunstancia de que la información se encuentre disponible para la sociedad, aunque ninguna persona antes de la presentación de la solicitud, hubiera accedido a ese conocimiento. Claro que no toda divulgación rompe la novedad, para que ello ocurra, la divulgación debe ser "eficiente", esto supone que debe ser tan completa que un técnico medio en la materia pueda re-

1- Fisher, William, *Theories of Intellectual Property Rights*, mimeo. (Disponible en www.law.harvard.edu/faculty/ffisher/iptheory) pp. 1 - 9 y ss;

Neil Weinstock Netanel. *Copyright and a Democratic Civil Society*, *Yale Law Journal*, pp. 19 y ss.

2- Conf. Ascarelli, Tulio. *Teoría de la Concurrencia y de los bienes inmateriales*, Editorial Bosch, Barcelona, 1970, p. 340.



Dr. Guillermo E. Vidaurreta

Abogado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, casa de estudios en la cual obtuvo también su título de posgrado en propiedad intelectual y en donde imparte clases de Derecho de Marcas.

Es investigador asistente del Centro de Estudios Interdisciplinarios de Derecho Industrial y Económico de la Facultad de Derecho de la UBA (CEIDIE). Desde el año 1998 se desempeña como Síndico del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial.

Fue negociador argentino ante la Conferencia Diplomática para la adopción del Tratado de Derecho de Patentes (PLT), celebrada en Ginebra en el año 2000 y en otros eventos internacionales.

Ha realizado publicaciones de su especialidad y se desempeñó como profesor de propiedad intelectual en la Maestría en Relaciones y Negocios Internacionales que administran conjuntamente, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), la Universidad de San Andrés y la Universidad de Barcelona y asimismo, en el Segundo Curso Internacional de Propiedad Intelectual y Salud Pública, organizado por la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, la Fundación Ford, el CEIDIE y el Ministerio de Salud Pública de la Nación.

producir el invento. Finalmente, la novedad en materia de patentes es de carácter "absoluta", es decir, el invento debe ser nuevo en todo el mundo y no sólo en la Argentina. Es por eso que los funcionarios de la Administración Nacional de Patentes ("examinadores") que estudian la novedad de los inventos sometidos a su jurisdicción para obtener una patente, efectúan una búsqueda sobre todos los antecedentes habidos en el mundo respecto del producto o procedimiento que se pretende patentar.

Existen dos presupuestos legales en los cuales la novedad no se quebranta: i) el período de gracia de un año que establece el artículo 5.º de la ley 24.572 –no admitido por todos los países– que establece que toda divulgación realizada un año antes de la presentación de la solicitud de patentes, no obsta la novedad y ii) el derecho de prioridad establecida en el Convenio de París –del cual la Argentina forma parte– y que establece que los solicitantes tienen un plazo de un año para presentar la solicitud de patentes en todos los países firmantes del Convenio, manteniendo en todos los casos la fecha de la primera presentación. Esto significa lo siguiente: como al presentar una solicitud de patente, el invento debe ser divulgado, esta exteriorización de ordinario inhibe la novedad, porque se considera que la regla técnica ingresó al estado de la técnica por la divulgación de la solicitud. Ello será siempre así, salvo que desde la fecha de la primera presentación y hasta los ulteriores depósitos en distintos países –todos presentados, claro está, por el mismo solicitante– no haya transcurrido más de un año.

Altura inventiva

El artículo 4.º de la ley 24.572 en su inciso c), señala: "Habrà actividad inventiva cuando el proceso creativo o sus resultados no se deduzcan del

estado de la técnica en forma evidente para una persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente".

Un invento para ser merecedor de la protección que otorgan las patentes, debe implicar un salto cualitativo del estado de la técnica. Debe tratarse de resultados que, aunque no expresados hasta el momento, no se infieran del acervo científico y tecnológico disponible y que cualquier técnico medio en la materia pudiera haber inferido, como señala Bergel, "debe tratarse de un paso más".³ Bercovitz subraya que "la altura inventiva supone la creación junto al requisito de la novedad –tal como lo concibe la ley de patentes– de un espacio libre, de una zona de seguridad que garantice la posibilidad de un desarrollo continuo y normal de la técnica, no someténdola a las trabas que supondría un sinfín de patentes injustificadas".⁴ Aunque los conceptos de novedad y altura inventiva, son categorías claramente diferenciadas en el derecho de patentes: un invento puede ser nuevo pero obvio para un técnico medio en la materia y por lo tanto no resultar patentable. Lo que se busca es el progreso técnico, es decir, el ingreso al mercado de una regla industrial superadora de las demás.⁵

Aplicación industrial

El sistema de patentes por medio de sus regulaciones tiende a nutrir a la industria de innovaciones que propendan a su desarrollo por medio de la ciencia y la tecnología. De esta manera cumple con sus funciones tutelares: transferir tecnología al mercado favoreciendo el progreso de las ciencias y las artes, mediante nuevos productos y procesos de fabricación. Tales son los argumentos que justifican la aplicación industrial: el invento además de ser nuevo y tener altura inventiva, debe ser apto para ingresar al mercado exitosamente.

3- Bergel, Salvador, *Requisitos y excepciones a la patentabilidad. Invenciones Biotecnológicas* en Correa, Carlos (Coord.) "Derecho de Patentes", Editorial Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1999, pp. 16 y ss.

4- Citado por Bergel, S. op. cit., p. 20.

5- Etcheverry, Raúl A. (Director). *Código de Comercio y normas complementarias. Análisis Doctrinal y jurisprudencial*, p. 371.



Creación de neologismos en el castellano jurídico de la Argentina

por el Dr. Ricardo Chiesa

En la lengua general, el cambio lingüístico es permanente; dentro de este fenómeno de cambio, la actividad de innovación léxica es particularmente notable. En el mundo del Derecho, el léxico jurídico tiene una larga tradición de inmutabilidad, al punto de que se lo juzga pétreo e inflexible; sin embargo, la realidad textual del ámbito jurídico nos muestra que la actividad neológica también es palpable, aunque no tenga, claro está, la intensidad con la que se presenta en otros ámbitos.

Quando los traductores nos ocupamos de los neologismos, *no lo hacemos necesariamente para incorporarlos a nuestra competencia léxica, a nuestra aptitud productiva, sino para poder reconocerlos y comprenderlos en un texto dado, con independencia del momento en que ese texto haya sido creado y aun cuando haya transcurrido un lapso considerable entre el momento de generación y el de traducción.* En otras palabras, el texto fuente puede contener términos que en su momento fueron neologismos y no se han sostenido en el tiempo (por así decirlo, han “pasado de moda”), como si, por ejemplo, hoy tuviéramos que traducir a un idioma extranjero “ley tapón” o “ley antigoteo”. Pero el tiempo del traductor no siempre coincide con el tiempo del emisor del texto original, lo cual obliga al traductor a adoptar una posición de *total apertura* hacia el léxico y una *visión diacrónica* de su evolución.

¿Neologismo es lo mismo que “palabra nueva”?

El neologismo no siempre se presenta como lo que *formalmente* reconoceríamos como “palabra nueva”. Si bien no hay una sola clasificación de neologismos, podemos distinguir dos tipos básicos:

- o los llamados neologismos **de forma o formales**, que *sí* son nuevos vocablos creados mediante cambios morfológicos y son el producto de la combinación y eliminación de elementos léxicos, y
- o neologismos **semánticos o de sentido**, que no suponen ninguna modificación en la *forma* del vocablo sino que provienen, básicamente, de una *ampliación o extensión del significado* que éste tiene.

¿Por qué se crean neologismos?

En la lengua jurídica, la creación de nuevos vocablos obedece a diversos factores:

- o la necesidad de identificar o designar nuevos conceptos, de aparición reciente en la realidad jurídica (*palabra nueva para concepto nuevo*);
- o la necesidad de evitar superposiciones o confusiones con objetos ya existentes y ya significados, y con los que el objeto nuevo guarda una relación de semejanza o contigüidad (*palabra nueva para concepto semejante*);
- o la necesidad de designar objetos ya conocidos o más o menos instalados en la realidad jurídica pero que están identificados de un modo que



Dr. Ricardo Chiesa

Abogado y Traductor Público en inglés por la Universidad de Buenos Aires.

Profesor de Traducción de Textos Económicos y Jurídicos en la Maestría en Traducción de la Universidad de Belgrano y ex profesor titular de Traducción IV y adjunto de Lengua Inglesa III en la Carrera de Traductor Público de la UBA. Ex director y docente del Programa Especial de Postgrado para Abogados sobre Inglés Jurídico e Instituciones Jurídicas Angloamericanas de la Universidad Austral.

En el área de formación permanente, ha dictado casi cien cursos y seminarios sobre traducción, tanto en la Argentina (Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad del Comahue, Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, Colegio de Traductores Públicos de Córdoba, Círculo de Traductores Públicos del Sur, entre otras instituciones) como en el exterior (Lima, New Jersey, Phoenix, Miami).

Ha presentado trabajos sobre traducción jurídica en congresos celebrados en la Argentina, Estados Unidos, Finlandia e Inglaterra.

se estima vago, insuficiente, impreciso o “poco técnico” (*palabra nueva para concepto existente*);

- la necesidad de ampliar el rango semántico de un vocablo ya existente para incorporarle un nuevo sentido o un nuevo uso (*nuevo sentido o nuevo uso para palabra existente*), o bien
- la necesidad de convenir o pactar una designación artificial para un objeto jurídico que *no tiene proyección más allá de una determinada relación o situación jurídica*, como es el caso de las definiciones llamadas “estipulativas” en los contratos. Pueden generar la impresión de que el término definido se encuentra ya “establecido” en la lengua jurídica, cuando en verdad, tal vez no esté destinado sino a nacer y morir en ese texto.

Algunos ejemplos:

1) Palabra nueva para concepto nuevo

“**Mobbing**”: también denominado “acoso moral”, “acoso psicológico”, “hostigamiento psicológico”, “persecución psicológica laboral”, “violencia psicológica laboral” o “psicoterror laboral”. Seguramente (y lamentablemente), no se trata de un concepto nuevo en el mundo de la realidad, pero sí es un *objeto jurídico* nuevo, es decir, una figura de la que el Derecho argentino sólo ha comenzado a ocuparse en los últimos tiempos. Es común que se utilice el procedimiento del doblete léxico (por ejemplo, el préstamo del inglés seguido del neologismo castellano creado por sintagmación, con la conjunción “o” como nexo indicador de equivalencia o sinonimia: “‘*mobbing*’ o violencia psicológica laboral”). Las comillas refuerzan el carácter tentativo con que se introduce el vocablo.

Apista: neologismo que designa al deudor que presenta o propone a sus acreedores un acuerdo preventivo extrajudicial (APE). El nuevo término se crea mediante un primer procedimiento de siglominia (de la sigla APE a la palabra “ape”) y un segundo procedimiento de derivación (adición del

sufijo *-ista*). Se utiliza como nombre, para designar al deudor, o bien como adjetivo, por ejemplo, en “la sociedad apista”.

2) Palabra nueva para concepto semejante

Unientes: designa a las partes de una *unión civil*, en contraste con *contrayentes*, que se reserva para el matrimonio.

Tipicidad social: *tipicidad* habitualmente se entiende como la relación de adecuación entre una situación, relación o actividad y la descripción que de ella hace la ley. Así, contratos “típicos” serían los regulados en la legislación. En la doctrina contractual moderna, se destaca que algunos contratos atípicos se celebran con habitualidad en la vida negocial, en respuesta a un interés social duradero, por lo cual se les reconoce *tipicidad social*. Ante la aparición de este neologismo, y con fines de contraste, los autores se refieren a la tipicidad “ordinaria” utilizando los retrónimos *tipicidad normativa* o *tipicidad jurídica* o *tipicidad legal*.

3) Palabra nueva para concepto existente

Conviviente: para concubinario, concubino o concubina.

Judicialización: como el acto o la actividad consistente en llevar una cuestión determinada ante los tribunales. Generalmente se usa con una connotación negativa, respecto de cuestiones que, presumiblemente, deberían quedar fuera del alcance de los jueces.

En este rubro, es interesante mencionar el caso curioso de algunos términos ya “aprobados” por el diccionario general de la lengua y recogidos en éste (y que, por lo tanto, no son verdaderos neologismos) pero que han hecho su aparición últimamente como *novedades en el lenguaje jurídico*; por ejemplo, *litigación* (en lugar de “litigio(s)”, “actividad litigiosa”, “actividad en juicio”, etc.) y *peritación* (en lugar de “pericia”, término éste que tra-

dicionalmente se usa –incorrectamente, para muchos– para designar el trabajo de indagación, examen, etc. que realiza el perito y el producto de ese trabajo, es decir, el informe o dictamen).

4) Nuevo sentido o nuevo uso para palabra existente (neologismo semántico)

Dictaminar: el significado primero del término es el de “emitir dictamen u opinión”, y en el mundo jurídico, se predica de actores como el perito, el fiscal o el auditor; como neologismo semántico, se utiliza con el sentido de “decidir” o “fallar” y se predica del órgano jurisdiccional.

Veredicto: este término, utilizado hasta no hace mucho solamente para la designación del fallo emitido por un jurado, ha comenzado a usarse en el ámbito procesal penal para designar el fallo judicial de condena o de absolución.

Oficiosidad: según el DRAE, los significados reconocidos para este término son “diligencia y aplicación al trabajo; diligencia y cuidado en los oficios de amistad; importunidad y falso escrúpulo del que se entremete en oficio o negocio que no le incumbe”; como neologismo semántico en el campo jurídico, designa a la actuación de oficio por el juez, en oraciones tales como “en aras de la celeridad, la actividad de parte debe, a veces, dejar paso a la oficiosidad”.

5) Neologismos en definiciones estipulativas

La gama de combinaciones es infinita en esta categoría. Por ejemplo, en un contrato puede definirse el término *partes relacionadas* como “todas aquellas personas físicas o ideales que se encuentren vinculadas con un miembro de la dirección de la sociedad por relaciones contractuales, de control societario, de parentesco, o cualesquiera otras que puedan suponer un impedimento para la emisión de un juicio imparcial”. Por imitación del estilo de redacción angloamericano, es habitual que estos neologismos estipulativos se destaquen en el texto con sus iniciales en mayúsculas.

¿Quiénes son los motores de la innovación léxica en el ámbito jurídico?

El legislador (en sentido lato, es decir, cualquier ente productor de textos normativos de alcance general o particular, como leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, etc.).

La doctrina (también en sentido amplio, es decir, las obras de los juristas más caracterizados, junto con toda la producción en forma de libros, monografías, tesis, disertaciones, artículos para revistas especializadas, notas a fallos, etc., de los profesionales del Derecho). En la Argentina, y a diferencia de lo que ocurre en sistemas como el inglés o el estadounidense, puede aseverarse que la doctrina constituye la fuente más productiva de neologismos, tanto cuando interpreta o valora nuevos institutos como cuando reinterpreta, reclasifica o reformula (y por lo tanto, “re-designa”) conceptos ya conocidos.

El abogado en su rol como auxiliar dentro del litigio (escritos de todo tipo) y en su rol como redactor de textos jurídicos (estipulativos –como contratos–, normativos –como estatutos de sociedades–, etc.).

En menor medida, los jueces a través de sus sentencias y demás resoluciones, y los miembros del Ministerio Público a través de sus dictámenes, requerimientos y otros productos textuales.

Por último, la prensa especializada (o no tanto), en su actividad de provisión de comentarios, análisis, opiniones, etc. acerca de cuestiones jurídicas, sobre todo cuando son novedosas.

¿Por qué es importante tener presentes a estos productores de textos?

Porque su producción es la que conforma el *corpus* cuyo seguimiento y análisis son necesarios para el vaciado de neologismos, para la constatación de que sean tales mediante el cruce de información con otras fuentes, y para la comprensión del significado que el nuevo término tiene o del nuevo significado que se le asigna al término existente.

Este aspecto es de especial importancia para usuarios del léxico jurídico como los traductores de textos jurídicos, que a menudo nos encontramos con términos o formaciones léxicas cuya existencia o correcto significado no podemos verificar ni en el diccionario de la lengua ni en diccionarios o glosarios especializados.

Nuestro trabajo como traductores jurídicos atentos al fenómeno de la neología se enriquecerá notablemente en la etapa de lectocomprensión si tomamos en cuenta lo siguiente:

Debemos procurar fortalecer nuestra formación en léxico jurídico mediante la lectura de *fuentes primarias de información* (leyes, tratados internacionales, textos de doctrina, escritos de abogados, etcétera).

Conviene que ese ejercicio de lectura se realice en dos fases: la primera, de comprensión del contenido, y la segunda, de reconocimiento de las unidades léxicas empleadas para denotar conceptos determinados.

De este modo, iremos construyendo una *experiencia* similar a la que desarrollamos en la lengua general, que nos permita *intuir* que ciertas palabras o combinaciones son novedosas.

Podremos contrastar nuestra impresión con otras fuentes (textos de más antigua data, opiniones de técnicos, los diccionarios y glosarios disponibles, etc.) para verificar que los hallazgos sean verdaderas creaciones neológicas.

Según el grado de confiabilidad y de autoridad que inspire la fuente, podremos aportarlos luego a bases de datos o proyectos integradores en el área de terminología jurídica.

Finalmente, y ya en el proceso traductivo, podremos decidir cuál es la estrategia más adecuada para la traducción del neologismo, según sus características, su origen, su mayor o menor opacidad, y fundamentalmente, la función del texto en el que se utiliza el nuevo vocablo, el propósito para el que se ha encomendado la traducción, y el destinatario conocido o posible de ésta.

Facturación y Registración. Factura electrónica.

Nuevos sujetos obligados. Implementación de un sistema de facturación *on line* para servicios de venta de comidas y servicios profesionales.

Se sustituye el cuerpo normativo que reglamenta el régimen de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales -RG (AFIP) 2177-.

Entre las principales modificaciones efectuadas señalamos:

- Se establece un régimen de emisión de comprobantes electrónicos "RECE" –similar al que se venía utilizando– y un nuevo régimen de emisión de comprobantes en línea "RCEL", cuyas principales características comentamos a continuación.
- Quedan incluidos los comprobantes tipo B (en algunos casos), A, A con leyenda "Pago en CBU informada" y/o "M" de acuerdo con el sistema de emisión de que se trate. **Asimismo, se establece la posibilidad de utilizar optativamente el sistema de emisión de comprobantes en línea "RCEL" por parte de los sujetos adheridos al monotributo.**

Régimen de Emisión de Comprobantes Electrónicos "RECE":

Están obligados:

- Servicios profesionales, (Expresamente: abogados, Lic. en Administración, Lic. en Economía, Lic. en Sistemas, Contadores, Actuarios, Escribanos, Notarios, Ingenieros y Arquitectos) cuando los montos facturados en el año calendario anterior sean iguales o superiores a \$ 600.000 –facturas, notas de crédito y/o débito tipo "A"-. Asimismo deberán emitir los comprobantes tipo "B" –facturas, notas de débito y/o crédito- cuando sus importes sean iguales o superiores a \$ 10.000.
- Los contribuyentes deberán informar al fisco con una antelación de 5 días hábiles, la fecha a partir de la cual comenzarán a emitir los comprobantes originales electrónicos;

Asimismo quedan obligados a cumplir para todas sus actividades, con el régimen de emisión y almacenamiento de duplicados electrónicos de comprobantes –dispuesto en el marco del Título I de la RG (AFIP) 1361-.

Régimen de Emisión de Comprobantes en Línea "RCEL":

El mismo consiste en la obligatoriedad de cargar los datos de la factura y generar el comprobante de venta a través de la página web de la AFIP, en reemplazo de la facturación tradicional.

- Servicios profesionales (Idem párrafo anterior) cuando los montos facturados en el año calendario anterior sean iguales o superiores a \$ 300.000 e inferiores a \$ 600.000 –facturas, notas de crédito y/o débito tipo "A", A con leyenda, y/o "M"-. Asimismo deberán emitir los comprobantes tipo "B" –facturas, notas de débito y/o crédito- cuando sus importes sean iguales o superiores a \$ 10.000.

Los contribuyentes quedan obligados a presentar la información correspondiente a los comprobantes emitidos y recibidos utilizando los programas aplicativos "AFIP DGI – CITI VENTAS – Versión 1.0" y "AFIP DGI – CITI COMPRAS – Versión 3.0"

Por último, señalamos que los sujetos que quedan obligados por las presentes disposiciones deberán formalizar las incorporaciones a los citados regímenes a partir del 1/10/2008, inclusive, y solicitar las autorizaciones de comprobantes electrónicos a partir del 1/11/2008, inclusive.

Por otra parte, el Régimen de emisión de comprobantes en línea se encontrará disponible a partir del 15/10/2008, inclusive.

Monotributo. Régimen de información para determinados sujetos.

Ratificación o modificación de la actividad.

Se establece un régimen de información excepcional para que determinados sujetos adheridos al monotributo ratifiquen o modifiquen la/s actividad/es declarada/s ante la AFIP, hasta las fechas que se indican:

- Sujetos obligados a adquirir el formulario de Carta de Porte para el comercio de granos, hasta el 15/10/2008 inclusive;
- Sujetos que revistan al 1/10/2008 en las categorías "D" o "E" del régimen en base a la recategorización efectuada en el segundo cuatrimestre del 2008 o a la

categorización por inicio de actividades, hasta el 17/11/2008 inclusive.

Señalamos que la citada información deberá ser remitida mediante transferencia electrónica de datos en la web de la AFIP ingresando al servicio "Padrón Único de Contribuyentes" opción "Actividades Económicas", y que deberán utilizarse los códigos de actividad previstos en el Codificador de Actividades -F. 150- dispuesto por la resolución general (AFIP) 485.

Dr. Sergio Scollo - Asesor Contable del CTPCBA

Lunes de 16 a 18 / Sede Callao / contador@traductores.org.ar

Atempo Cía. de Cuidados & Asistencia S.A.

Se ha firmado un nuevo convenio con la compañía **Atempo Cía. de Cuidados & Asistencia S.A.**

Atempo ofrece un sistema para comunicarse en casos de emergencia. A través de una pulsera o colgante, se accede de manera inmediata a una comunicación de voz en manos libres con el Centro de Atención de la empresa durante 24 horas. La empresa se encarga de comunicarse con los familiares, el prestador médico y los servicios de emergencia que la situación requiera.

Los matriculados del CTPCBA recibirán un 20% de descuento en el costo de instalación, y una bonificación en el mes 12 de contratación.

Seguridad y tranquilidad al alcance de su mano



Con el aval de exitosos resultados obtenidos en todo el mundo usted cuenta ahora con la **teleasistencia domiciliaria de Atempo**.

En caso de emergencia, o si necesita ayuda, solo pulse el **Botón de Ayuda Personal (pulsera o colgante)** desde cualquier lugar de su hogar y acceda a una comunicación de voz en manos libres con nuestro **Centro de Atención durante las 24Hs.** Nosotros le avisaremos inmediatamente a sus familiares, su prestador médico y los servicios de emergencia que la situación requiera, brindándole una rápida y eficaz respuesta a su necesidad.



Automáticamente... Sin trasladarse... Sin recordar números telefónicos...



0810-122-2836

info@atemponet.com - www.atemponet.com

Virrey del Pino 2365 - 1° A - Ciudad de Bs.As.

La seguridad de sentirse acompañado, siempre.



Nuevo servicio a los matriculados

Estimados colegas,

A partir del lunes 3 de noviembre, se hace realidad un deseo largamente esperado: que los colegas contemos con una oficina de atención exclusiva para realizar trámites dentro del Sector de Legalizaciones.

Esta oficina –separada del mostrador de atención al público– atenderá los trámites de legalización que presenten los matriculados en forma personal y además, las inscripciones, la compra de libros y los pedidos de constancias, entre otros.

Ha sido equipada con todos los elementos de Informática y de gestión administrativa necesarios, para poder operar en forma independiente del resto del Sector de Legalizaciones.

Próximamente, junto a esta oficina de atención exclusiva, habilitaremos también una **sala de estar para matriculados**, para que los colegas aguarden la finalización de sus trámites, en un ambiente reservado y cómodo, en el que incluso, podrán compartir una charla y un café con otros colegas.

Esta es la primera de varias etapas de avance en la construcción de espacios físicos en ambas Sedes, cuya característica común es la de brindar más y mejores servicios a los colegas.

Consejo Directivo

ESCUELA DE POSGRADO

Estimados colegas,

Con el objeto de facilitar a los matriculados un servicio educativo arancelado del más alto nivel, en el ámbito de la formación universitaria de posgrado, mediante alianzas estratégicas del CTPCBA con distintas Universidades, que serán quienes emitan la titulación obtenida por el matriculado, el Consejo Directivo ha emitido la resolución cuya primera parte transcribimos a continuación:

**PROYECTO ESCUELA DE POSGRADO DEL
COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE
LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESOLUCIÓN N° 1502

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2008

VISTO,

La experiencia acumulada por el CTPCBA y la práctica de esta institución en la capacitación de sus matriculados, mediante cursos presenciales y a distancia;

El conocimiento por parte del CTPCBA de las necesidades específicas de formación postítulo de sus matriculados;

La necesidad creciente de los matriculados del CTPCBA de actualizar permanentemente su formación universitaria y de acceder a la formación de posgrado;

La escasa oferta académica de posgrado disponible en el país;

La implementación de proyectos académicos con distintas universidades por parte de otros Consejos Profesionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO,

Que el CTPCBA cuenta actualmente con recursos propios para desarrollar este Proyecto;

El Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires

RESUELVE:

Crear la **Escuela de Posgrado (EP) del CTPCBA**, haciendo uso expreso de las facultades que le confiere su Reglamento, en su Título II: De las Funciones del Colegio, Artículo 2, punto 'c', que textualmente dice: "Realizar conferencias relacionadas con la profesión, organizar cursos de posgrado, cursillos, seminarios, etc. sobre temas afines a los traductores públicos, según lo determine el Consejo Directivo."

(Ver texto completo de la presente Resolución en nuestro portal: www.traductores.org.ar)

Estudios de posgrado en traducción

En estos últimos años, el Colegio ha estado trabajando intensamente en la búsqueda de nuevas oportunidades de capacitación de posgrado con certificación universitaria para todos sus matriculados.

Como parte y resultado de este trabajo, contamos en este momento con dos propuestas concretas, la primera de ellas para matriculados en todos los idiomas y la segunda para matriculados en idioma italiano, a saber:

I. Universidad de Jaume I (UJI): "Máster en Tecnologías de la Traducción y Localización"

Este Máster se dicta desde hace ya dos ciclos académicos, especialmente diseñado para traductores con graduación universitaria.

Luego de reiterados intercambios entre el CTPCBA y la UJI nos encontramos al cierre de esta edición, en tratativas para la organización del dictado "a distancia" de este mismo curso con las adaptaciones necesarias y acordes a las condiciones de los matriculados del CTPCBA.

Sin duda, esta posibilidad, junto con otras adecuaciones del plan y de las metodologías del Máster que actualmente se dicta sólo en España, y de manera presencial, beneficiarán en mucho a todos los colegas que privilegian y valoran la capacitación permanente en su vida profesional.

A continuación les brindamos la información preliminar sobre la cual estamos trabajando, con el fin de lograr las adecuaciones a las que anteriormente hicimos referencia:

TITULO: Máster en Tecnologías de la Traducción y Localización**UNIVERSIDAD COORDINADORA: Universidad Jaume I****INTERUNIVERSITARIO: Universidad Jaume I; Università d'Alacant; Università de València****CANTIDAD DE CRÉDITOS: 60 créditos ECTS (European Credit Transfer System)****DURACIÓN: dos cursos académicos****MODALIDAD: a distancia****INICIO PROYECTADO: abril 2009****DIRIGIDO A: Traductores Públicos matriculados en el CTPCBA****CUPO POR CURSO: 25 alumnos**

Para más información sobre la estructura y programas actuales del máster que esta misma Universidad está desarrollando en España, se puede consultar el sitio <http://tecnolettra.uji.es/>

Temario:Materias troncales del máster:

- Terminología y corpus electrónico
- Memorias de traducción
- Traducción asistida y gestión de proyectos
- Traducción de páginas web
- Localización de software
- Prácticas en empresa o trabajo de investigación

Materias optativas:

- Comunicación en Internet
- Edición de textos
- Traducción automática
- Maquetación
- Software libre para la traducción
- Creación de páginas web de traducción
- Localización de videojuegos
- Aplicaciones didácticas de las tecnologías de la traducción

Itinerario:Itinerario profesional:

- Prácticas en empresa

Itinerario investigador:

- Seminario de investigación en tecnologías del lenguaje, la terminología y la traducción
- Instrumentos informáticos para la investigación en traductología
- Trabajo de investigación

II. Università degli Studi di Macerata - Facoltà di Scienze Politiche: "Corso di Perfezionamento per Interpreti e Traduttori Giurati - I edizione"

Como resultado de las conversaciones mantenidas con el Rector de la Universidad, Prof. Luigi Lacchè, a quien le planteamos las necesidades de actualización, especialización y perfeccionamiento de los integrantes de la matrícula del idioma italiano y con el cual intercambiamos conceptos sobre los contenidos del curso, el Consejo Académico diseñó un programa que se compone de las siguientes materias:

1. Diritto commerciale - 2. Diritto Penale - 3. Diritto internazionale pubblico - 4. Diritto dell'unione Europea - 5. Diritti Umani - 6. Economía Política - 7. Sociologia economica del lavoro - 8. Diritto processuale penale - 9. Diritto amministrativo - 10. Diritto processuale civile.

El Bando di Selezione se encuentra publicado en el sitio: <http://www.unimc.it:80/master/corso-di-perfezionamento-per-interpreti-e-traduttori-giurati>

El mismo prevé una reserva de un máximo de 10 lugares (de los 25 disponibles) para los inscriptos en la matrícula del CTPCBA.

Oportunamente, y a través de medios de comunicación del CTPCBA (newsletter, portal del CTPCBA, *budy report* y Revista) los mantendremos informados sobre los avances de estas dos propuestas.

BECAS y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR

El Consejo Directivo ha dispuesto una partida presupuestaria destinada, entre otras aplicaciones, a la instrumentación de un sistema de Becas, para el caso de la **Universidad de Jaume I (UJI): "Máster en Tecnologías de la Traducción y Localización"**, y un fondo de ayuda económica para el caso de la **Università degli Studi di Macerata - Corso di Perfezionamento per Interpreti e Traduttori Giurati**.

Las condiciones de asignación de estas ayudas y becas, es decir, la cantidad de becas o ayudas que se adjudicarán en cada caso, el monto correspondiente a cada una de ellas, los requisitos de calificación y la conformación del jurado de selección, en su caso, serán reglamentadas en cada oportunidad.

Agradeceremos que todas las inquietudes sean dirigidas únicamente a la cuenta de correo: posgradosenel exterior@traductores.org.ar





30 de septiembre de 2008 Brindis del Día del Traductor

Cada 30 de septiembre celebramos nuestro Día, en honor a San Jerónimo. Esta vez el festejo incluyó una cena con un show de tango. Estas son algunas postales de los momentos más emotivos de la celebración.

Con la imagen de fondo de Puerto Madero en su esplendor, transcurrió el festejo del Día del Traductor en el salón Dique 1 de las instalaciones de *Madero Tango*, el 2 de octubre pasado. Una celebración que nos reúne cada año y que en esta oportunidad vivimos en un clima muy especial.

Comenzó con un breve discurso de la Presidenta del Colegio, Silvana Marchetti, quien se refirió a la importancia del Traductor Público en su papel de mediador entre culturas, y destacó muy especialmente el trabajo que realizan los colegas, puertas adentro de nuestra institución. Hizo especial hincapié en el esfuerzo constante de las Comisiones de trabajo del Colegio, gracias al cual disfrutamos año a año un innegable crecimiento sostenido. Y como emotivo asentimiento a sus palabras, todos los integrantes de las comisiones recibieron un largo y merecido aplauso por el trabajo realizado, el tiempo dedicado y los futuros proyectos.

Como los motivos de celebración abundan, a continuación se festejó calurosamente el Premio a la mejor Publicación Periódica que la Federación Internacional de Traductores (FIT) otorgó a nuestra revista, en el último Congreso Mundial realizado en Shanghai, en el mes de agosto. Galardón que nos llena de legítimo orgullo.

Minutos después, en una pantalla gigante se proyectó un video institucional en el que se intentó resumir el trabajo concreto desarrollado en el Colegio en los últimos años y las consecuentes y anheladas metas de apertura y intercambio con el mundo entero. Desde la pantalla salieron las voces y los rostros de los artífices del camino andado por nuestra institución, y sus intervenciones fueron celebradas por los asistentes, copa en mano, listos para brindar.

Y después del esperado choque de copas llegaron los premios. Los afortunados ganadores del sorteo recibieron libros especializados y de ficción, y becas de estudio.

La primera parte de la reunión concluía y caía el sol sobre el ventanal desde donde se veían la dársena y los edificios hipermodernos que comenzaban a encender sus luces.

Poco a poco los colegas se fueron desplazando hacia el salón principal de Madero Tango donde disfrutaron de la cena y luego del show de tango de primerísimo nivel.

Eran aproximadamente las doce de la noche cuando el festejo llegaba a su fin, coronado por la alegría del reencuentro con tantos colegas y amigos.



Inscripción de Peritos Traductores ante la Corte Suprema de Justicia

Hasta el **viernes 28 de noviembre inclusive** continuará en el CTPCBA la inscripción de peritos traductores exclusivamente para actuar ante la Corte Suprema de Justicia.

La inscripción es personal y se realizará en la sede de Avda. Corrientes 1834, de lunes a viernes, únicamente en el horario especial de 16 a 19.

Los requisitos generales para la inscripción son los siguientes:

- Presentación de la credencial y del talón que acredite el pago de la cuota anual.

- Pago del arancel de \$ 50, estipulado por la Acordada 29/95 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

- Presentación de Currículum Vitae.

Importante:

A partir de esta inscripción, y a solicitud de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, quienes se inscriban para actuar como peritos **deberán manifestar expresamente si aceptan o no, desempeñarse como intérpretes.**

A tal fin se adjuntará al formulario de inscripción, un formulario adicional que deberá ser completado y firmado por el matriculado.

Congreso de Traducción Especializada en Cuba

Del 8 al 13 de diciembre se desarrollará en La Habana el **Congreso Mundial de Traducción Especializada 2008: Lenguas y diálogo intercultural en un mundo en globalización.** El CTPCBA estará allí presente

El año 2008 ha sido proclamado por la Organización de las Naciones Unidas el Año Internacional de los Idiomas. MAAYA, la Red Mundial para la Diversidad Lingüística, se une a este evento celebrando el Año de las Lenguas y del Diálogo Intercultural en un Mundo en Globalización mediante diferentes actividades que se llevarán a cabo en los cinco continentes.

Como parte de estas actividades, la Red MAAYA y la Unión Latina convocan, con el apoyo del Equipo de Servicios de Traductores e Intérpretes (ESTI), la Asociación Cubana de Traductores e Intérpretes (ACTI) y el Consejo de Traductores, Terminólogos e Intérpretes de Canadá (CTTIC), al Congreso Mundial de Traducción Especializada, con el propósito de destacar la importancia de la labor del traductor especializado como garantía del multilingüismo y como barrera frente a toda intención de favorecer un diálogo monolingüe hegemónico. Una delegación del CTPCBA viajará y participará de este importante congreso.

El encuentro está organizado por MAAYA, Red Mundial para la Diversidad Lingüística (una red multipartita que pretende reunir a los diferentes sectores de la sociedad con el objetivo de valorizar y promover la diversidad lingüística como fundamento de la unicidad de la comunicación humana) y Unión Latina (organización intergubernamental que reúne a 40 Estados de idioma oficial neolatino, pretende, entre otros objetivos, promover y difundir los idiomas y las culturas de sus países miembros, contribuir al desarrollo de la terminología, la neología y las industrias de la lengua, y fomentar el multilingüismo en la Sociedad de la Información).

Además, colaboran en la organización el Equipo de Servicios de Traductores e Intérpretes, una institución gubernamental cubana dedicada a la traducción y la interpretación, que desde 1973 brinda estos servicios y los de terminología en Cuba y en el extranjero, en 19 idiomas; la Asociación Cubana de Traductores e Intérpretes es una organización no gubernamental, miembro de la Federación Internacional de Traductores (FIT), que agrupa en sus filas a traductores, intérpretes, terminólogos y profesores radicados en Cuba; y el Consejo de Traductores, Terminólogos e Intérpretes de Canadá, miembro de la FIT, que agrupa y coordina el trabajo del resto de las asociaciones de traducción de Canadá.



Charlas Jurídicas

por la **Comisión del Área Temática Jurídica del CTPCBA**

La Comisión del Área Temática Jurídica del CTPCBA ha organizado a lo largo del año charlas que se convirtieron en verdaderas herramientas de apoyo para el Traductor Público. Fideicomiso, Derecho Marítimo y Subastas han sido algunos de los campos expuestos. Las charlas continúan hasta fin de año.

Estar comunicados es fantástico. Tenemos el lugar y tenemos motivos suficientes para hacerlo.

El trabajo del traductor presenta nuevos desafíos toda vez que se encara la traducción de un texto. Una nueva traducción implica una investigación de terminología, consultas con colegas. Así los miembros de la comisión jurídica decidimos bucear en las diferentes especialidades dentro del ámbito jurídico para ampliar las herramientas de trabajo en esas áreas que nos ocupan y, en otras tantas, que nos preocupan, y ofrecer un lugar de encuentro para aquellos interesados en ese tema.

El lugar de encuentro fue el Colegio; la forma, charlas informales, relajadas; los temas, Fideicomiso, Derecho Marítimo, Subastas, etcétera.

La primera charla se realizó en el mes de mayo. Estuvo a cargo de la Dra. Sonia Salvatierra y se refirió a Fideicomiso. La segunda charla convocó a dos oradores, el Dr. Alejandro Vega, quien se refirió a Derecho Marítimo y el Martillero Público y Agrimensor Sergio Viaggio, quien se refirió al tema "Subastas". La tercera convocatoria contó con la presencia de la Profesora María Elena de la Rosa

cuya exposición fue "Lenguaje Jurídico: Vicios y Virtudes". En septiembre, contamos con la colaboración del Dr. Guillermo Vidaurreta, quien se refirió a "Copyright y Derechos de Autor". Y en octubre y noviembre, contamos con la presencia de otros dos especialistas que se referirán a contratos de fideicomiso y relaciones con derechos de autor.

Quienes estuvieron a cargo de las charlas centraron sus trabajos en términos comúnmente usados en el contexto del área específica, a veces desmitificando su uso, otras, acercándonos a usos nuevos.

Al término de cada charla, la sensación era la de haber avanzado un escalón más, la de haber conocido a colegas interesados en la misma área de trabajo, la de comprender que el trabajo en equipo nos hace crecer.

La comisión agradece profundamente a todos los expositores por su colaboración y a los colegas por su interés.

Hacer la elección de los temas para ofrecer no fue tarea fácil, todos son útiles y necesarios. Sabemos que quedan muchos por cubrir, y que esta tarea nos convocará nuevamente en nuestra casa, en el futuro.

Sistema de Padrinazgo Profesional

El viernes 17 de octubre pasado, el Consejo Directivo y la Subcomisión de Padrinazgo Profesional convocamos a los participantes de este Sistema a una reunión de encuentro y agasajo que se llevó a cabo en nuestro Salón Auditorio.

Por este medio, deseamos agradecer a los colegas que han aceptado participar de esta propuesta y ofrecer su experiencia al servicio de los nuevos colegas y por ende, de la profesión y del Colegio.

Ellos son:

Ares, Adriana; Boccanelli, Marta; Bongiovanni de Rebagliati, María; Calvosa, Claudia; Cammisa, Delia María; Camozzi, Julia; Capurro, María Ester; Fiorini, Nora; Lalanne, Estela; Ojeda, Laura; Pérez, Gabriela; Piskulic, Ana; Sarubbi, María del Carmen; Savoca, Claudia; Spitzer, Liliana; Yagolkowski, Daniel y Zuffardi, Alicia.

Nos es grato también por otra parte, ver que hasta la fecha los 50 nuevos colegas que han solicitado participar del Sistema cuentan con un padrino o una madrina profesional.

Gracias a todos por haberlo hecho posible.

Consejo Directivo

INSCRIPCIÓN 2009 EN COMISIONES

El formulario para inscripción en las Comisiones Internas del CTPCBA puede descargarse del sitio web **www.traductores.org.ar**
Comisiones / General e Inscripción

También puede enviarse por fax o entregarse personalmente en el Sector de Comisiones
Sede Callao
Av. Callao 289, 4.º piso
Tel./Fax: (54-11) 4371-8616
4372-2967/7961

Tus dudas son nuestras dudas



Luego del trabajo realizado durante 2006 y 2007, reflejado en los fascículos coleccionables que acompañaron a la Revista CTPCBA, la Comisión de Aplicaciones Informáticas continúa buscando distintas formas de intercambio de información. En esta oportunidad, a través de una nueva sección: **Tus dudas son nuestras dudas.**

Diariamente tenemos dudas. En cada trabajo se nos presentan nuevas situaciones que vamos resolviendo como podemos, y generalmente, en el minuto previo a la entrega. Quizá a otros colegas ya les pasó, o les pase lo mismo. Cuánto tiempo y malestar ahorraríamos si tuviéramos un lugar donde consultar.

La Comisión de Aplicaciones Informáticas está compaginando un archivo de **dudas + soluciones**. Algunos colegas ya nos hicieron llegar las suyas, esperamos contar con nuevos aportes.

Tengo muchísimos links almacenados en Favoritos y gran parte de ellos no funcionan o contienen información desactualizada. Necesitaría poner un poquito de orden para no perder tanto tiempo al realizar mis traducciones. ¿Cómo puedo lograrlo?

Podés hacer la prueba con una aplicación que se llama **Website-Watcher**. **WebSite-Watcher** es una utilidad creada para detectar si ha habido algún cambio en una página web que requiera su actualización. Usando un mínimo de conexión, **WebSite-Watcher** almacena las dos versiones de la página en la que se ha detectado el cambio y destaca los cambios producidos en el texto resaltándolos para alertarte de que hay novedades. Entre sus múltiples posibilidades, se añaden además la capacidad de arrastrar y soltar, de copiar URLs al portapapeles y de realizar copias de seguridad. Dispone de multitud de filtros para ignorar cambios que no interesen, como por ejemplo nuevos *banners*, incluye también un gestor de favoritos integrado y se integra con Internet Explorer, Netscape y Opera.

¿Más dudas y soluciones? Esperamos que nos escriban a: aplicacionesinformaticas@traductores.org.ar

Comisiones

Agenda de próximas actividades

Comisión de Área Temática: Jurídica

Charlas jurídicas en el CTPCBA

19 de noviembre “Los contratos autorales desde la perspectiva jurídica latina y la anglosajona” **Dra. Alejandra Aoun**

Horario y lugar de 18.30 a 20.30 **Salón Auditorio, sede Corrientes**

Arancel Matriculados: \$ 15. / Público en general: \$ 30.

Inscripción personalmente en la sede Corrientes o por Internet: www.traductores.org.ar

Comisión de Área Temática: Medicina

“Ciclo de charlas médicas: de profesional a profesional”

21 de noviembre “Neurología” **Dr. Alejandro Andersson**

Horario y lugar de 18.30 a 20.30 **Salón Auditorio, sede Corrientes**

Arancel Matriculados: \$ 15. / Público en general: \$ 30.

Inscripción personalmente en la sede Corrientes o por Internet: www.traductores.org.ar

Comisión de Traductores Noveles

“Ciclos de orientación inicial”

Nuevamente este semestre invitamos a los colegas noveles a participar de estos encuentros.

Objetivo del ciclo

Ofrecer a los nuevos colegas algunas de las herramientas clave para el inicio de la actividad profesional, y brindarles un espacio de intercambio para plantear sus inquietudes.

Organización y coordinación general

Comisión de Traductores Noveles

Dirección técnica:

Trad. Públ. Karina D'Emilio

8 de noviembre “El abc de la profesión” Formalidades de la presentación de la traducción de carácter público. Casos prácticos. Organización del estudio profesional. Honorarios.

Horario y lugar de 10 a 13 **Sede Corrientes**

Arancel \$ 20.

Inscripción Sector Capacitación y Eventos: cursos@traductores.org.ar / 4372-2961/796 / www.traductores.org.ar

EL GRUPO DE TEATRO DEL COLEGIO PRESENTA



*Un cuento contado
por una idiota*

ENSAYO ABIERTO
17 de noviembre 20.30
SEDE CORRIENTES

RESERVAS AL 4371-8616 / 4372-2961
infocomisiones@traductores.org.ar



EL SUSPENSO VUELVE AL COLEGIO
PERO EN OTRO FORMATO...

el final

VERSIÓN CINEMATOGRAFICA
DE LA OBRA TEATRAL

ESTRENO
VIERNES 28 DE NOVIEMBRE 21:00
SEDE CORRIENTES

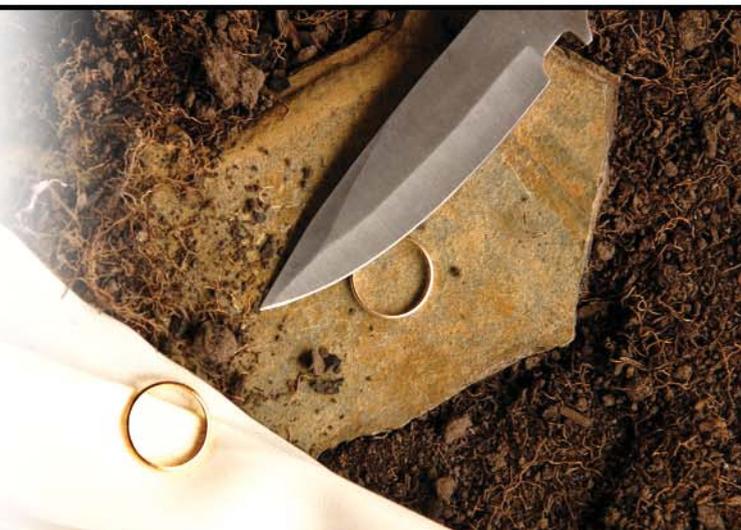
RESERVA TU ENTRADA GRATUITA AL 4371-8616 / 4372-2961
infocomisiones@traductores.org.ar

MUESTRA ABIERTA
CURSO DE ACTUACIÓN
MÓDULO TRAGEDIA

Bodas de Sangre

de FEDERICO GARCÍA LORCA

10 Y 12 DE DICIEMBRE - 21.00
TEATRO ARLEQUINO - Adolfo Alsina 1484
Reservas al 4371-8616 / 4372-2961
infocomisiones@traductores.org.ar



Cursos

Muy importante. El volumen y la frecuencia de las actualizaciones y novedades relativas a los cursos que organiza el Colegio hacen imposible compatibilizarlos con los tiempos mínimos de imprenta que requiere la edición de la revista. Por eso, el Colegio cuenta con otros dos medios ideales para conocer en forma casi inmediata las últimas noticias sobre cursos: **la Sección Capacitación de la página web (www.traductores.org.ar) y el Servicio "Capacitación"** (anteriormente "InfoCursos") a través del cual le llegarán directamente a su casilla todas las publicaciones sobre los nuevos cursos. Para poder inscribirse, simplemente deberá indicar su dirección de correo electrónico en el casillero disponible a tal efecto, en nuestra página. Además de estos servicios, recuerde que es muy importante mantener actualizada la dirección de correo electrónico registrada en el Colegio.

A continuación ofrecemos un listado **resumido** con las propuestas de capacitación programadas. **Todas las fechas y horarios detallados pueden sufrir modificaciones de último momento; por lo tanto, es recomendable verificarlos en la Sección Capacitación de nuestro sitio web (www.traductores.org.ar).**



Agenda de iniciación profesional permanente



Cursos de especialización



Cursos de español



Cursos a distancia



Programa de tecnología



Cursos de e-learning

Noviembre



Corrección de textos en español. Módulo II

Curso para traductores de todos los idiomas conducido por la Trad. Públ. Estela Lalanne de Servente.

Importante: El taller está destinado a aquellos que hayan realizado el módulo 1.

Este curso tiene como objetivo ahondar los conceptos introducidos en el primer módulo y reflexionar sobre los cinco temas que requieren especial atención para quienes somos profesionales de la lengua: la puntuación, el uso de las preposiciones, el uso del gerundio, la correlación de los tiempos verbales y el empleo del modo subjuntivo.

El curso será fundamentalmente práctico. Se analizarán textos de diferentes ámbitos y sobre la base de los errores más frecuentes que surgen de las traducciones en español, se impartirá una actualización teórica sobre los aspectos más conflictivos y dudosos relacionados con los temas que se mencionan en el párrafo anterior.

Temario: Puntuación: uso de los diferentes signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, dos puntos, puntos suspensivos, comillas. Extranjerismos ortotipográficos.

Ver temario completo en la sección Capacitación del sitio web del CTPCBA:
www.traductores.org.ar

Fechas: Lunes 3, 10, 17 y 24 de noviembre.
Horario: 18.30 a 20.30.
Sede: Callao.
Arancel: \$ 100.



Debtor/Creditor Relationship

Curso dirigido a traductores de inglés, conducido por la Trad. Públ. Graciela Souto.

Unsecured Debt : Enforcement of unsecured debt.

Secured Debt and Priorities: Distinction between Personal Liability and the Charge on the Property (Collateral). Lien: Creation. Different Categories. Effect. Enforcement (Seizure, foreclosure). Priority Rules

Ver temario completo en la sección Capacitación del sitio web del CTPCBA:
www.traductores.org.ar

Se trabajará sobre los conceptos, comparándolos con figuras similares del Derecho Argentino.

Se hará hincapié en la traducción de documentos relacionados con el tema.

Fechas: martes 4, 11, 18 y 25 de noviembre.
Horario: 18.30 a 20.30.
Sede: Callao.
Arancel: \$ 80.



Taller de traducción biomédica

Curso para traductores de todos los idiomas conducido por el Dr. Damián Vázquez.

Objetivos: Transmitir los fundamentos teóricos de la traducción biomédica (inglés>español), con énfasis en las dificultades específicas del lenguaje científico.

Realizar ejercicios prácticos de traducción, con ejemplos aplicados a distintos destinatarios y contextos.

Modalidad: Los contenidos teóricos se darán mediante presentaciones de PowerPoint de no más de 40 minutos de duración. Buscarán motivar al auditorio, destacar algunos aspectos especialmente problemáticos de la traducción biomédica y proporcionar recursos para resolver dudas y aumentar los conocimientos.

La parte central de cada día de taller estará dedicada a la realización de ejercicios con la finalidad que los asistentes experimenten las dificultades propias de este tipo de traducción. El trabajo sobre el texto puede realizarse en parejas o en grupos pequeños, con corrección conjunta e interactiva del material.

Temario: Unidad 1: Presentación: La traducción biomédica, un amplio universo. Distintos clientes y necesidades.

Unidad 2: Presentación: Traducción biomédica al español: ¿al español... de dónde?,

Unidad 3: Presentación: Los falsos amigos en la traducción científica: *An ounce of prevention is worth a pound of cure.*

Unidad 4: Presentación: recursos útiles en traducción biomédica. Diccionarios en papel y en Internet, sitios web y foros especializados.

Ver temario completo en la sección Capacitación del sitio web del CTPCBA:
www.traductores.org.ar

Fechas: Miércoles 5, 12, 19 y 26 de noviembre.

Horario: 18.30 a 21.

Sede: Callao.

Arancel: \$ 120.



Textos de medioambiente. Módulo II.

Curso para traductores de inglés, conducido por la Trad. Públ. Diana Rivas.

Importante: Para realizar este curso, no es necesario haber completado el módulo 1.

Curso sobre algunos temas puntuales dentro del vasto mundo medioambiental. Se presentarán diversos textos para analizar la terminología especializada utilizada, los recursos y sitios con que cuenta el traductor a la hora de investigar, el marco teórico y legal de esta temática a aplicarse en la traducción del material entregado.

Temario: Cambio Climático; Marco supranacional; Convenios internacionales vigentes; Compromiso de los países; MDL en el marco del PK; Reducción de GEI; Proyectos y sistemas para reducir las emisiones; CERs. Mercado de carbono y Recursos y sitios de interés.

Fechas: Jueves 6, 13 y 20 de noviembre.

Horario: 18.30 a 21.

Sede: Callao.

Arancel: \$ 100.



Revisión y corrección de traducciones al español área jurídico-corporativa

Curso introductorio dirigido a traductores de inglés dictado por la Trad. Públ. Alejandra Karamanian y la Trad. Públ. Estela Lalanne de Servente.

Nivel: Introductorio.

La traducción de textos de áreas especializadas conlleva el conocimiento de la terminología propia del área, que hace que el traductor se concentre más en su resolución que en cumplir con las normas de redacción o de estilo adecuados.

En este taller corregiremos traducciones al español de textos jurídicos y corporativos mediante la aplicación de la normativa española.

También confrontaremos los dos sistemas normativos, el inglés y el español, para analizar las dificultades que se nos presentan en cuanto a la coincidencia o divergencia en el tratamiento de las reglas que rigen ambos idiomas, tales como: Escritura de los números; Siglas y acrónimos locales e internacionales; Puntuación; Uso del gerundio; Uso de las mayúsculas; Preposiciones; Sustantivos colectivos; Concordancia sujeto-predicado; Topónimos.

Fechas: jueves 6, 13, 20 y 27 de noviembre.

Horario: 18.30 a 21.

Sede: Callao.

Arancel: \$ 100.



El balance general. Estrategias y dificultades para su traducción en el contexto argentino-brasileño

Curso teórico-práctico para traductores de idioma portugués conducido por el Prof. Marco Antonio Rodríguez.

Temario:

Introducción general a la Contabilidad.

Función de los Estados Contables.

El Balance General. Definición. Características y estructura.

Cuentas del Activo, del Pasivo y del Patrimonio Neto.

Análisis comparativo de la normativa argentina y brasileña.

Estrategias de traducción.

Búsqueda y validación de fuentes.

Principales dificultades en el aspecto terminológico.

Análisis de casos.

1er. Encuentro: Introducción Teórica.

2do. Encuentro: Análisis y discusión de dificultades terminológicas. Soluciones y estrategias a la hora de traducir.

3er. Encuentro: Clase-taller con análisis de casos y discusión de ejemplos.

Fechas: Viernes 7, 14 y 21 de noviembre.

Horario: 18.30 a 21.30.

Sede: Callao.

Arancel bonificado: \$ 70.



Fondos de inversión

Curso dirigido a traductores de inglés, conducido por la Trad. Públ. Silvana Debonis.

En este taller se presentarán conceptos teóricos sobre las instituciones de inversión colectiva, y los instrumentos que allí se negocian. Asimismo, se trabajará en la traducción de textos del inglés al español relacionados con los conceptos desarrollados en la primera parte.

Clasificación. Panorama general. Estructura. Sociedad gerente. Sociedad depositaria. Objetivos y estrategias de inversión. Comisiones. Suscripción y rescate. Fondos cerrados y abiertos. Normativa en EE.UU., Europa e Inglaterra. Fondos *offshore*.

Fechas: lunes 24 de noviembre; 1 y 15 de diciembre.

Horarios: 10 a 13.

Sede: Callao.

Arancel: \$ 120.



Taller preparatorio para el examen de la ATA

Taller dictado por la Trad. Públ. Cecilia Vela Segovia.

Importante: Fecha del examen anual en Buenos Aires: 14 de marzo del 2009.

Los interesados deben ser miembros de ATA cuatro semanas antes de la fecha de examen. La inscripción para el examen se realiza directamente con la ATA.

Temario:-Requisitos para rendir el examen. -Desarrollo del examen de certificación.-Método de calificación.-Consejos para los candidatos.-Requisitos de capacitación continua de la ATA.-Práctica preparatoria interactiva.

Fecha: Sábado 15 de noviembre.

Horario: 10 a 13

Sede: Corrientes.

Arancel: \$ 50.

Programa de Tecnología



Trados práctico

Curso teórico-práctico para traductores de todos los idiomas.

Importante: Se requieren conocimientos intermedios de computación, sistema operativo y Microsoft Office.

No se requieren conocimientos ni cursos previos sobre el programa Trados.

Cada participante contará con una computadora para realizar la práctica, en nuestra nueva Sala Informática.

El programa, detallado a continuación, podrá sufrir agregados y modificaciones de acuerdo con los adelantos tecnológicos que se vayan implementando en nuestra Sala Informática. Las modificaciones apuntarán a proveer un mejor servicio para los matriculados y aquellos que nos eligen como lugar de capacitación.

Temario: *Workbench*: (teoría y práctica) creación de memorias.

Análisis y traducción de archivos de distintos tipos. (Relevancia del nivel de plantilla de Word.) Traducción, coincidencias (totales/parciales), substitución automática, concordancia. Traducción de notas al pie. Segmentos: ampliación y reducción. Editar y corregir un documento. Verificación ortográfica y grados de seguridad. Limpieza de archivos.

Ver temario completo en la sección Capacitación del sitio web del CTPCBA:
www.traductores.org.ar

Este curso se dictará en varias opciones de días y horarios a elección.

Noviembre

Opción 1:

Dictado por la Trad. Públ. Valentina Muguerra

Fechas: Miércoles 5, 12, 19 y 26.

Horario: 18.30 a 21.30.

Sede: Corrientes.

Arancel: \$ 190.

Opción 2:

Dictado por la Trad. Públ. ngela Ciocca

Fechas: Sábado 8, 15, 22 y 29.

Horario: 9.30 a 12.30.

Sede: Corrientes.

Arancel: \$ 190.



Introducción a la localización

Curso-taller para traductores de todos los idiomas conducido por el Trad. Públ. Juan Martín Fernández Rowda.

Importante: El curso se dictará en la sala informática de la sede Corrientes. De esta manera cada asistente contará con una máquina con acceso a Internet para realizar las investigaciones, traducciones y prácticas propuestas.

Temario: Localización y conceptos relacionados - Internacionalización, globalización y traducción - Definición - Concepto de locale Adaptación lingüística - Adaptación cultural Localización vs. Traducción - Desafíos -

Ver temario completo en la sección Capacitación del sitio web del CTPCBA:
www.traductores.org.ar

Fechas: Martes 4, 11, 18 y 25 de noviembre.

Horario: 18.30 a 20.30.

Sede: Corrientes

Arancel: \$ 150.



Excel como base de datos

Curso dirigido a traductores de todos los idiomas, conducido por la Prof. Viviana Polo.

Objetivos: Aprender a organizar datos y ubicarlos rápidamente sin realizar búsquedas manuales ni complejas.

Prerrequisitos: Conocer el funcionamiento básico del sistema operativo Windows y las herramientas básicas de Microsoft Excel.

Temario: 1. Rangos: qué son, para qué sirven y cómo se utilizan; 2. Trabajar con el asistente de funciones. Anidar fórmulas y funciones; 3. Introducir, copiar y mover fórmulas y funciones; 4. Crear tablas en distintas hojas del documento y vincularlas entre sí; 5. Crear nuestras propias fórmulas vinculando celdas. Función Suma; 6. Utilizar funciones de Base de datos; 7. Utilizar funciones de búsqueda: Buscar, Buscarv, Buscarh; 8. Utilizar funciones estadísticas: Contar.si, Sumar.si; 9. Caso práctico.

Fecha: viernes 21 de noviembre.

Horario: 18.30 a 21.30.

Sede: Corrientes.

Arancel bonificado: \$ 60.

Cursos por e-learning



Actualización en normativa española. Módulo II

Profesora: Lic. Claudia Aguirre.

Fecha de inicio: Lunes 3 de noviembre.

Duración: 4 semanas.

Arancel: \$ 200.

El curso está destinado a aquellos que necesitan revisar y actualizar sus conocimientos de normativa española.

Durante su desarrollo se abordarán los aspectos ortográficos, morfológicos y sintácticos más conflictivos de la lengua española a partir de diversas fuentes bibliográficas, especialmente de los últimos documentos elaborados por la RAE.

La metodología de trabajo será teórico práctica. Semanalmente se planteará un tema determinado, que se desarrollará con clases teóricas acompañadas de ejercicios y complementadas con discusiones en el foro y sesiones de chat.

La semana concluirá con un trabajo práctico individual consistente en la corrección de un texto en el que se focalizarán, especialmente, los asuntos trabajados hasta el momento.

Debido a la cantidad y complejidad de los temas que se pretenden abarcar, el ritmo de trabajo será intensivo y los contenidos se repartirán en dos cursos, totalmente independientes entre sí, de cuatro semanas cada uno.

Temario:

Unidad 1

Abreviaciones: normas sobre las abreviaturas, las siglas y los símbolos. Puntuación de cantidades.

Unidad 2

Casos especiales de acentuación. Acentuación diacrítica. Casos de doble acentuación. Normas para el uso de mayúsculas.

Unidad 3

Casos especiales de concordancia entre artículo y sustantivo; sustantivo y adjetivo; sustantivo y verbo.

Unidad 4

Los tiempos verbales: los pretéritos del indicativo. Usos neutralizados y diferenciales. Tiempos en desuso: formas equivalentes. Usos inadecuados del condicional y del subjuntivo. El gerundio: restricciones.

Cursos a distancia

Formación del Traductor Corrector en lengua española

La Fundación Instituto Superior de estudios lingüísticos y literarios LITTERAE y el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires organizan habitualmente, dentro del PROGRAMA DE ENSEÑANZA ABIERTA A DISTANCIA, el curso de formación del traductor corrector en lengua española, para que aquellas personas que deseen ampliar su conocimiento sobre el uso del idioma español puedan hacerlo, aunque vivan en lugares distantes de Buenos Aires y de la República Argentina.

Duración del curso: 2 cuatrimestres.

Dedicación requerida: 4 horas semanales.

Importante: Este curso se desarrolla principalmente a través de correo postal.

El curso comienza en el momento de la inscripción, ya que es individual y no grupal.

La Fundación Litterae asignará un tutor a cada alumno.

Ver información completa en la sección Capacitación del sitio web del CTPCBA: www.traductores.org.ar

Arancel por módulo exclusivo para residentes en Argentina: \$ 720.-

Ciclos de Orientación Inical

Nuevamente este semestre invitamos a los colegas noveles a participar de estos encuentros.

Destinatarios

Este ciclo es exclusivo para traductores públicos matriculados.

Objetivo del ciclo

Ofrecer a los nuevos colegas algunas de las herramientas clave para el inicio de la actividad profesional, y brindarles un espacio de intercambio para plantear sus inquietudes.

Organización y Coordinación General

Comisión de Traductores Noveles

Dirección Técnica

Trad. Públ. Karina D'Emilio

Será apreciada la participación activa de los asistentes.

El ABC del Traductor Público

Actuación del traductor público y del intérprete judicial. Etapas procesales. Escritos judiciales. Honorarios judiciales.

Fecha: Sábado 8 de noviembre

Horario: 10 a 13.

Sede: Corrientes

Arancel: \$ 20.

Vacaciones

Deseamos informar a todos los matriculados del CTPCBA que la Biblioteca del Colegio permanecerá abierta durante todo el verano, de lunes a viernes de 10 a 19.

Además de las consultas habituales, se pueden encontrar libros de texto y de literatura, que están disponibles para llevarlos a casa y leerlos en las vacaciones.

Además de consultar glosarios, manuales, diccionarios, revistas, utilizar las salas de lectura y navegar por Internet, los matriculados también disponen de un **Servicio de Biblioteca Circulante**, mediante el cual pueden retirar, en carácter de préstamo a domicilio, hasta 2 libros por un período de 15 días.

Si usted desea emplear algunos días de sus vacaciones para leer, podrá encontrar obras de la literatura universal en distintos idiomas: español, inglés, francés, portugués, alemán, italiano, ruso, etc., y distintos géneros literarios: poesía, cuentos, novelas, biografías, ensayos, memorias y misceláneas.

El listado de obras disponibles se puede consultar en el Catálogo Colectivo en Línea disponible en la Sección Biblioteca de la página del Colegio: www.traductores.org.ar

¡Leer abre los ojos!

Biblioteca Bartolomé Mitre Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Corrientes 1834, Sub.

- C1025 AAC - C.A.B.A.

Tel. / Fax: (54 11) 4373-7173

y sus líneas rotativas

biblioteca@traductores.org.ar

www.traductores.org.ar



Novedades bibliográficas

Commercial Law. 3rd. ed.

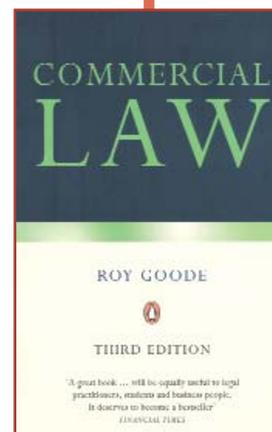
Goode, Roy

London: Penguin, 2004.- CXXXIX, 1265 p.- (Penguin Reference)

ISBN 0-140-28963-1

This classic work lays out both the theoretical framework of commercial law and the application of fundamental principles to typical business and financial transactions, explaining complex ideas with great clarity. With its unique combination of theory and practice, it is widely acclaimed by practising lawyers in many countries, and by law teachers and students, and it has been extensively cited in judicial decisions, from the House of Lords downwards. This new edition has been completely revised and

expanded to bring the work completely up to date, both in its treatment of the law and in its description of practice and documents. Its treatment of international commercial transactions takes account of a number of important new commercial law conventions. In addition, the chapters on international commercial arbitration and litigation have been rewritten to reflect major recent developments, including the Arbitration Act 1996 and the Civil Procedure Rules.



Manuale di diritto commerciale

Campobasso, Gian Franco; Campobasso, Mario, colab. - 4° ed.

Torino: UTET, 2007. xiv; 633 p.; Inc. ref.

ISBN978-88-598-0227-3

La Costituzione italiana riconosce la proprietà privata e la libertà di iniziativa economica (art. 41 e 42 Cost.) e perciò inserisce il nostro paese fra quelli che prescelgono un modello di sviluppo economico basato sull'economia di mercato. Modello che presuppone: a) la libertà dei privati di dedicarsi alla produzione e alla distribuzione di quanto necessario per il soddisfacimento dei bisogni materiali della collettività; di svolgere cioè attività di impresa; b) la libertà di competizione economica fra quanti sul mercato operano secondo scelte ispirate dalla logica del tornaconto personale (massimo guadagno)...

Libertà relative in quanto strumentali alla realizzazione del benessere collettivo e perciò sotto più profili indirizzate coordinate e controllate dagli interventi dei pubblici poteri nella vita economica. Ma pur sempre libertà; e libertà destinate a svilupparsi nella sfera del diritto privato fin quando si resta in una cornice istituzionale che non si basi sulla proprietà collettiva dei mezzi di produzione e sull'esclusiva avocazione alla mano pubblica di ogni forma di attività economica, come invece avviene nelle economie collettivizzate.

Diccionario de derecho, economía y política = Wörterbuch, Recht, Wirtschaft, Politik. [español-alemán, alemán-español]

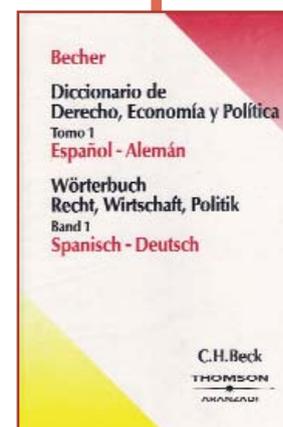
Becher, Herbert J.; Schlüter-Ellner, Corinna, colab.; Alfonso-Landgraf, Beatriz, colab.

München: Thomson; Aranzadi, 2007. 2 vs.

ISBN 978-3-406-53801-8/978-84-8355-100-4

Nueva edición de la obra de Becher realizada en colaboración con Corinna Schlüter-Ellner y Beatriz Alfonso-Landgraf. En esta edición, en cuanto al orden alfabético, no se han tenido en cuenta los artículos, las preposiciones, las conjunciones ni los adjetivos delante de los sustantivos y los verbos. Los sustantivos con otras terminaciones, así como las excepciones, llevan indicado el género. En el caso de los

sustantivos se eligió, con algunas excepciones y por motivos prácticos, la forma del masculino. Las palabras en plural van incluidas separadas del singular (en caso necesario habrán de consultarse en ambos). Las palabras de diferente género pero que se escriben de idéntica manera van ordenadas una tras otra, primero en el género masculino y después en el femenino.



Para agendar y preparar el pasaporte

2009

XXXVIII Simposio de la Sociedad Española de Lingüística (SEL)

Fecha: 2 al 5 de febrero del 2009

Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC, c/Albasanz, 26-26, Madrid (España)

Organiza: Sociedad Española de Lingüística
www.uned.es/sel/simposio.html

Hispanistentag / XVII Congreso de la Asociación Alemana de Hispanistas

Fecha: 18 al 21 de marzo del 2009

Universidad de Tubinga, Tubinga (Alemania)
Organiza: Asociación Alemana de Hispanistas

Contactos: Óscar Loureda Lamas, Universidad de La Coruña:

oloureda@udc.es

-Heidi Aschenberg, Universidad de Tubinga:

heidi.aschenberg@uni-tuebingen.de

XXVII Congreso Internacional de AESLA: "Modos y formas de la comunicación humana"

Fecha: 26, 27 y 28 de marzo del 2009

Facultad de Letras de la Universidad de Castilla-La Mancha, Avda. Camilo José Cela s/n, Ciudad Real (España)

Organiza: Asociación Española de Lingüística Aplicada
www.aesla.uji.es/congresos/

I Congreso Internacional de Lingüística de Corpus

Fecha: 7, 8 y 9 de mayo del 2009

Murcia (España)

Organiza: Universidad de Murcia

www.um.es/congresos/cilc09/

XXIV Encuentro Internacional de la Asociación de Jóvenes Lingüistas

Fecha: 7, 8 y 9 de mayo del 2009

Barcelona (España)

Organiza: Universidad Autónoma de Barcelona

2009ajl@gmail.com

VIII Congreso de historia de la lengua española

Fecha: 14 al 18 de septiembre del 2009

Facultad de Filología de la Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela (España)

Organiza: Universidad de Santiago de Compostela

congreso@8cihlesantiago.org

INTERNET

Sitios recomendados para traductores ávidos de información

<http://www.derecho.uba.ar/>

Sitio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires con toda la información sobre la carrera y especializaciones.

<http://www.ialsnet.org/>

Red virtual de las principales escuelas y facultades de derecho de todo el mundo. En seis idiomas: árabe, chino, inglés, francés, español y ruso.

<http://www.icj-cij.org/>

La Corte Internacional de Justicia es el órgano judicial más importante de la ONU y su sede se encuentra en La Haya, Holanda. Comenzó a funcionar en 1946 y forma parte de la carta de la ONU y tiene injerencia, entre otros casos, en delitos de lesa humanidad.

<http://www.usdoj.gov/>

Sitio del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Legislación, glosarios

<http://www.jusline.de>

Todo sobre la justicia y el ámbito académico de Alemania.

<http://www.corteidh.or.cr/>

Sitio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Un organismo internacional que trabaja contra las violaciones de los derechos del hombre en América.

<http://www.justice.gouv.fr/>

No sólo da acceso a información sobre la justicia francesa, también hay artículos y trabajos académicos sobre la situación jurídica en todos sus aspectos.

<http://www.giustizia.it/>

Información sobre el área de Justicia de Italia. Hay artículos de interés sobre problemas internacionales.



Encontraste un sitio interesante?

¿Querés que lo incluyamos en esta sección?

Envíanos un mensaje a revista@traductores.org.ar

25 y 50 años 2008

Felicitamos a los colegas que cumplieron
25 y 50 años en la profesión.

25 años

1997 ALVES, María Isabel
2106 AUERBACH, Judith Renee
2101 AZURMENDI, María Alejandra
2125 BASMADJIAN, Ana Graciela
2016 BAYÓN DE LLORENTE, María Isabel
1950 BLANCO DE GATTI, Aída Margarita
2127 BONANNO, Silvana Edith
2008 CARBONE, María Claudia
1984 CASCO, Mónica
2065 CASTANEDA VEGA, Isabel
2053 COMPAGNO, Ema Cecilia
2057 CORONEL, Ana Mercedes
2126 CORRADI, Susana Ester
1985 CORRIAS, Liliana
2020 DE FRANCESCO, Marcela Cecilia
2121 DEBALLI, Susana Mabel
2076 DELLA PIETRA, María Teresa
1954 DIEZ, Edith Gloria
2005 FARINA, Ángel Natalio
2102 FERNÁNDEZ, Adriana Graciela
2062 FERNÁNDEZ PIQUIN, Corina Patricia
2128 FISHER, Yvonne Elizabeth
1989 FONDA, Laura Natalia Mónica
2108 FRACCHIA, María Cecilia
2030 GARCÉN, Marta Isabel
1976 GOBBI, María Beatriz

50 años

1667 VÁZQUEZ, Carmen Alicia
631 VOLLARO, Guillermina



Nuevos matriculados

Felicitamos a los colegas que juraron
el 19 de septiembre de 2008.

Inglés

6993 FARA, María Cecilia	XVIII 361
6994 FARA, María Luciana	XVIII 362
6996 SÁNCHEZ ESPINOSA, María Florencia	XVIII 364
6997 PICH, María Julia	XVIII 365
6998 JOSEPH, Brenda Moira	XVIII 366
6999 SAJOUX, María Luz	XVIII 367
7000 SACHSE, Silvia Verónica	XVIII 368
7002 DESALVO, Matías Emanuel	XVIII 369
7006 FOURCADE, Cecilia	XVIII 372
7008 MANTECÓN, Florencia	XVIII 374
7009 MÉNDEZ, Ezequiel	XVIII 375
7010 STOCK, Viviana Irene	XVIII 376
7011 SCHAIN, Ana Laura	XVIII 377
7014 NOCELLI, Yesica Laura	XVIII 379
7015 MARTIN, Damián Leonel	XVIII 380
7016 MANCINI, Florencia	XVIII 381
7017 FIGALLO, Diego Ezequiel	XVIII 382

Coreano

7007 LEE, Young Hee	XVIII 373
---------------------	-----------

Francés

6995 BENTANCOURT, Natalia Paola	XVIII 363
7012 MORENO, Julieta María Ana	XVIII 378

Italiano

6992 SIRIANNI, María Julia	XVIII 360
7003 ALVARES, Angélica	XVIII 370
7004 MOFFAT, María Pía	XVIII 371



Lenguas y dialectos: una diferencia ideológica

Un especialista en sociolingüística explica cómo fue establecida la diferencia entre lenguas y dialectos a partir de concepciones políticas. Dice que el idioma francés, por ejemplo, ha prevalecido por encima del de las colonias porque es la lengua del colonizador blanco.

por Louis-Jean Calvet

En los hechos, la actitud peyorativa respecto del "dialecto" no es sólo obra de aquellos que pueden considerarlo lengua de los otros: a veces también se torna obra de sus propios hablantes sometidos a la presión de la ideología. Se entiende bastante bien que Balzac destine semejante desprecio en *Les Chouats* a la lengua bretona (el "patois" de ese país", "el idioma bajo bretón", "los sonidos roncós de una voz bretona", etc.), desprecio que en ocasiones roza el racismo. Es heredero directo del desprecio dieciochesco por la "jerga". También se entiende que, en su prefacio de 1801 a *Atala*, Chateaubriand—después de utilizar, en pocas páginas, siete veces el término salvaje— pueda escribir: "Es un salvaje que está civilizado más que a medias, pues no sólo sabe las lenguas vivas, sino incluso las lenguas muertas de Europa".(...)

Las cosas se hicieron aún más claras cuando los lingüistas comenzaron a describir las lenguas de las regiones colonizadas. En primer lugar, esa misma empresa de descripción estaba desde su inicio manchada por una seria falta constitutiva: en realidad no podía consistir en una descripción de las lenguas, pues el Verbo nos estaba reservado. A lo sumo podía prestar oído con conmiseración a los gorgoteos bárbaros cuyo sitio eran el museo o el circo. Da testimonio de ello un sorprendente artículo para *Le figaro* perpetrado en 1893 por el gobernador Bayol. En ese entonces, refiriéndose a la resistencia del rey de Dahomey, Béhanzin, contra los ejércitos del colonialismo francés, este señor declaraba tranquilamente: "Acaso una vez terminada la presente guerra, ya sin tener que combatir por su rey, amazonas y je-



"Pero la concepción peyorativa, racista y colonialista, veda considerar el francés y el bambara como dos vehículos de comunicaciones similares. Además el francés se escribe; el bambara, no."

fes se enrojarán a sueldo de un Barnum¹ para ir de gira por toda Europa. Si sólo uno de nuestros compatriotas tiene la misma paciencia que en otro tiempo tuvo el señor d'Avezac, podrá enriquecer a la ciencia con una gramática y un diccionario franco-dahomeno". No seríamos capaces de emplear mejor modo para dar a entender que esas "lenguas"—posibles de estoica transcripción y estudio— hallan su lugar privilegiado en el circo, donde podría hallarlas el erudito que tenga el alma bien templada, entre el acre olor de las leoneras y el estiércol de los caballos.

Desde luego, hay gente más seria. Pero, en la mayor parte de los casos, la gente más seria y mejor intencionada que a comienzos de la colonización intentó estudiar las lenguas de los pueblos colonizados no pudo deshacerse de esa visión ideológica de las situaciones lingüísticas. Así, cuando Maurice Delafosse estudia las lenguas en el antiguo Sudán exporta esa oposición entre lengua y dialecto y la aclimata de la manera más simple que existe: todo es dialecto, nada es lengua, al menos hoy en día nada es lengua. Por ejemplo, cuando se ocupa del bambara, del malinké y del diula, los presenta como tres dialectos de una lengua, el mande, de la que habrían surgido—hipótesis sin duda históricamente correcta. Pero, ¿por qué no conceder el nombre de lengua más que la mande, desaparecido desde hacía tanto tiempo? ¿Por qué no detenerse en la relación en-

tre mande y bambara y, por otra parte, entre bambara, malinké y diula, del mismo modo que en la relación entre latín y francés, español e italiano? Allí interfieren dos concepciones de dialecto, La concepción dialéctica, relativamente científica, nos permite con toda evidencia rotular el bambara o el malinké como dialectos del mande, exactamente como nos permite designar al francés dialecto del latín. Pero la concepción peyorativa, racista y colonialista, veda considerar el francés y el bambara como dos vehículos de comunicaciones similares. Además el francés se escribe; el bambara, no. El francés es la lengua de un pueblo con larga tradición cultural; algo que el bambara no es. Por último, y acaso sea lo fundamental, el francés es la lengua del colonizador blanco; el bambara, la del colonizado negro.

Extractado del capítulo "Dialectos y lenguas" del libro *Lingüística y colonialismo* (FCE-2005)

Louis-Jean Calvet

Es profesor de Sociolingüística en la Universidad de la Sorbona. Ha realizado múltiples investigaciones de campo a lo largo de todo el mundo. Autor de unos veinte títulos, entre los que destacan *Historias de palabras y Lingüística y colonialismo*, habla varias lenguas y es capaz de leer un gran número de escrituras distintas.

1- El Barnum era uno de los circos con mayor despliegue de atracciones de la época.

Descuentos en comercios

Estacionamiento Azul
Sarmiento 1850, C.A.B.A.
Tel.: 4372-0936

Farmacia Homeopática Cangallo
Juan D. Perón 1670, C.A.B.A.
Tel.: 4381-2001

Hipervisión Red de Ópticas
Casa Central: Uruguay 362 9° "E", C.A.B.A.
Tel.: 4371-5565

Ler Sistemas & Servicios (Computación)
Junín 538, C.A.B.A.
Tel.: 4952-2155/ 0555/ 6328
ler@netizen.com.ar

Librerías SBS
Av. Coronel Díaz 1747, C.A.B.A.
Tel.: 4821-0206
www.sbs.com.ar

Librería Universitaria de Buenos Aires
Tucumán 1792, C.A.B.A.
Tel./Fax: (011) 4116-5223
www.ludeba.com.ar

Lilium - Marroquinería
San Martín 960, C.A.B.A.
Tel.: 4515-1211
lilium508@hotmail.com

NIK SYSTEM - Computación integral
Av. Córdoba 1346 - C.A.B.A.
Tel./Fax: 4373-0800

Óptica Aveyan
Viamonte 508, C.A.B.A.
Tel.: 4312-9769

Educación

Alianza Francesa
Av. Córdoba 946, C.A.B.A.
Tel.: 4322-2350/0068
www.alianzafrancesa.org.ar

Colegium Musicum
Rep. Dominicana 3492, C.A.B.A.
Tel.: 4821-2722 (De 9 a 20 hs)

Goethe-Institut Buenos Aires
Av. Corrientes 319 / 343, C.A.B.A.
Tel.: 4311 8964 / Fax: 4315 3327
www.goethe.de/ins/ar/bue/esindex.htm

ICANA - Instituto Cultural Argentino
Norteamericano
Maipú 672, C.A.B.A.
Tel.: 5382-1500
www.icana.org.ar

Instituto Superior de Letras Eduardo Mallea
Virrey Arredondo 2416, C.A.B.A.
Tel./Fax: (54-11) 4782-2701
www.institutomallea.com.ar

Hotelería - Turismo

Barlovento Apart + Spa (Mar de las Pampas)
Tel./Fax: (02255) 45-6592/3
www.barloventoapart.com.ar
Consulte Promociones especiales todos los meses.

Diba Turismo
En Buenos Aires
Tel.: (011) 4310-9310/9312 / Fax: (011) 4310-9312
hoteles@diba.org.ar / www.diba.org.ar

En Mar del Plata
Av. Luro 2156 / Tel.: (0223) 491-5450 al 54
Fax: (0223) 491-2411
resantar@lcnnet.com.ar

Complejo El Rosedal
Santa Rosa de Calamuchita, sierras de Córdoba
Tel.: (03546) 120 125
Informes y reservas: mdicaterina@calamuchitanet.com.ar
www.starosacalamuchita.com.ar/elrosedal

Hotel Concorde
25 de Mayo 630, C.A.B.A.
Tel.: 4383-1183
www.concordehotel.com.ar

Hotel Denver
En Mar del Plata: Arenales 2477
Tel./Fax:(54-0223) 491-6020495 - 4651494 - 618
info@hoteldenver.com.ar / www.hoteldenver.com.ar

Hotel Dos Reyes
En Mar del Plata: Av. Colón 2129
Reservas: 4383-1183 / Silvana Marcuchi

IOSE
Residencia Serrana La Falda
Tel.: 0548-22016/23350 / Fax: 0548-24359

YMCAPOLIS (Asociación Cristiana de Jóvenes)
Sierra de la Ventana, Prov. de Buenos Aires
Tel.: 4331-485
www.ymcaturismo.com.ar

YMCAHUASI (Asociación Cristiana de Jóvenes)
Matheu, Partido de Escobar, Prov. de Buenos Aires
Tel.: 4331-485
www.ymcaturismo.com.ar

Recreación

Centro Galicia de Buenos Aires
Bartolomé Mitre 2539, C.A.B.A.
Tel.: 4952-8858 / 4951-9770
www.centrogalicia-bsas.org

Ateneo de la Juventud
Riobamba 165, C.A.B.A.
Tel.: 4372-1106 / 4372-3292
www.ateneodelajuventud.com

Fundación El arte de vivir
Conesa 1051, C.A.B.A.
Tel.: 4553-0407 / 4553-3185
info@elartedevivir.org / www.elartedevivir.org

Restaurant

Montana
Río de Janeiro 78, C.A.B.A.
Reservas: 4903-8113
info@montanabistro.com.ar

Salud

OMINT S.A.
Ayacucho 1781, C.A.B.A.
Tel.: 4808-2001 / Promotora Sra. Luisa Martinuzzi
Celular 15-5647-0485 / Directo 4891-4927
www.omint.com.ar

ATEMPO S.A.
Virrey del Pino 2365, 1º A, C.A.B.A.
Tel.: 0810 - 122 - 2836
info@atemponet.com / www.atemponet.com

Teatro

Teatro Maipo
Esmeralda 449, C.A.B.A.
Tel.: 4394-5521
www.maipo.com.ar

Beneficios que se traducen en sonrisas.

Itaú te ofrece la oportunidad de disfrutar con quien vos quieras.



Sacá una **Tarjeta Visa Itaú** y obtené un descuento del **10% en los cursos⁽¹⁾** del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires pagando hasta en 3 cuotas sin interés. ⁽¹⁾

Y contá con estas ventajas:

- **Tarjeta VISA CTPCBA sin cargo** de mantenimiento el primer año. ⁽²⁾
 - **Caja de Ahorro y/o Cuenta Corriente gratis** hasta febrero de 2009. ⁽³⁾
 - Participá de **+!** Sumá&Ganá ⁽⁴⁾, el programa con el que **transformás tus consumos en puntos** para canjear por premios de nuestro catálogo.
 - **Itaú Select⁽⁶⁾**: disfrutá de las ventajas que te ofrece nuestro catálogo de beneficios. ⁽⁴⁾
- Además, con la tarjeta tenés **10% de descuento y 12 cuotas para comprar en  ⁽⁵⁾ y 15% de descuento en  ⁽⁶⁾**

Traducí tus consumos en sonrisas, solicitá tu tarjeta llamando al **0810-345-4828**.

Estamos orgullosos de poder ser tu Banco.



EL ACCESO A LOS PRODUCTOS ESTÁ SUJETO A POLÍTICA CREDITICIA DE BANCO ITAÚ. (1) C.F.T. 1.61%. PROMOCIÓN VÁLIDA PARA LOS CURSOS DEL CTBA ABONADOS CON TARJETAS VISA DE BANCO ITAÚ DESDE EL 01/09/2008 HASTA EL 31/12/2008 ADQUIRIDOS EN EL COMERCIO MENCIONADO. EL IMPORTE MÁXIMO A BONIFICAR SERÁ DE \$25.- Y SE ACREDITARÁ EN EL MISMO RESUMEN EN EL QUE INGRESA EL CONSUMO. (2) A PARTIR DE ESA FECHA SE PODRÁN SOLICITAR LAS CONDICIONES DE RENOVACIÓN EN CUALQUIER SUCURSAL ITAÚ. (3) BONIFICACIÓN DEL 100% DEL CARGO MENSUAL DE LOS CONJUNTOS VIP, VIP EXPRESS O VIP PLUS HASTA FEBRERO DE 2009. (4) BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA "SUMÁ & GANÁ" Y DE ITAÚ SELECT DISPONIBLES EN WWW.ITAÚ.COM.AR (5) C.F.T. 4.91%. PROMOCIÓN VÁLIDA PARA LAS COMPRAS REALIZADAS CON TARJETAS VISA Y MASTERCARD DE BANCO ITAÚ DESDE EL 01/08/08 HASTA EL 31/10/08 EN LOS LOCALES ADHERIDOS. EL IMPORTE A BONIFICAR SE ACREDITARÁ EN EL MISMO RESUMEN EN EL QUE INGRESA EL CONSUMO. (6) PROMOCIÓN EXCLUSIVA PARA TARJETAS DE CRÉDITO ITAÚ VÁLIDO ENTRE EL 01/07/08 Y EL 31/08/08. (*) QUEDAN EXCLUIDAS DE ESTA CAMPAÑA LAS COMPRAS REALIZADAS CON TARJETAS CORPORATIVAS Y LOS CONSUMOS DE MÁS DE CINCO UNIDADES DE UN MISMO PRODUCTO. TAMBIÉN QUEDAN EXCLUIDOS DE LA PROMOCIÓN LOS CLIENTES QUE SE ENCUENTREN EN MORA EN CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO. PROMOCIÓN NO ACUMULABLE CON OTRAS PROMOCIONES VIGENTES.

BANCO ITAÚ ARGENTINA ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA. SUS ACCIONISTAS RESPONDEN POR LAS OPERACIONES DEL BANCO, SÓLO HASTA LA INTEGRACIÓN DE LAS ACCIONES SUSCRITAS (LEY 25.738).